

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

#### ORDENES

#### MINISTERIO DE DEFENSA



**Orden de 23 de noviembre de 1979 por la que se nombra Vocal-Interventor de la Junta General de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Departamento**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 2277/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 229, páginas 22336 a 22338), vengo en nombrar Vocal-Interventor de la Junta General de Enajenaciones y Liquidadora de Material, al comandante del Cuerpo de Intervención Militar don José E. del Moral Crespo, en relevo del teniente coronel del Cuerpo de Intervención del Aire don José María Subra Prada.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—  
P. D., el Subsecretario de Defensa,  
*Angel Liberal Lucini.*

(Del B. O. del E. n.º 289, de 3-12-79.)

**Orden Ministerial por la que se destina a la Subsecretaría de Defensa al capitán de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Aureliano Melchor Hernández**

Por necesidades del servicio se destina a la Subsecretaría de Defensa al capitán de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Aureliano Melchor Hernández (R. G. 66.509), causando baja

en la Escuela Central de Idiomas de las Fuerzas Armadas.  
Madrid, 29 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

#### Secretaría General



#### EJERCITO PORTUGUES

#### Recompensas

##### 18.087

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal del Ejército portugués que a continuación se relaciona, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que para cada uno corresponde.

##### 1.ª clase

Coronel D. Antonio Justino Martins Choraó.

Teniente coronel D. Leonel Fialho Raposo.

Otro D. Joao Manuel Maia de Freitas.

Mayor de Infantería D. Antonio Pinto Guedes.

##### 2.ª clase

Capitán TOCC F.A. don Manuel José Pereyra.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

#### Dirección de Enseñanza



#### CURSO DE COMANDO Y ESTADO MAYOR EN VENEZUELA

#### Designación de alumno

##### 18.088

Para asistir al curso de Comando y Estado Mayor en Venezuela, convocado por Orden 16.487/257/79, se designa al comandante de Infantería, DEM, D. Enrique Pascual Riera.  
Madrid, 3 de diciembre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA



#### ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

#### VIII Promoción

#### CONCURSO - OPOSICION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del texto articulado de la Ley 13/1974, de 30 de marzo, de bases de organización de

las Escalas básicas de suboficiales y especial de jefes y oficiales del Ejército, aprobado por Decreto 2956/1974 (D. O. núm. 245), se anuncian en concurso-oposición 900 plazas para la Escala de suboficiales de mando y 321 para la Escala de suboficiales especialistas, en la Academia General Básica de Suboficiales que se distribuirán en la forma siguiente:

1. Escala de mando

Infantería .....	336
Caballería .....	67
Artillería .....	252
Ingenieros .....	185
Intendencia .....	40
Sanidad .....	20

2. Escala de especialistas

Rama de Automoción:	
— Mecánico electricista de Automoción .....	36
— Mecánico de Helicópteros .....	15
Rama de Mecánica:	
— Mecánico de armas .....	40
— Mecánico de Máquinas-herramientas .....	20
Rama de Topografía y Cartografía:	
— Topógrafo .....	14
— Cartógrafo e Imprenta .....	8
Rama de Electricidad:	
— Electricista montador-instalador .....	28
Rama de Electrónica:	
— Electrónico de Armamento y Material .....	25
— Mecánico Sistemas de Telecomunicación .....	38
Rama de Intendencia:	
— Contabilidad .....	20
Rama de Farmacia:	
— Ayudante de Farmacia .....	12
Rama de Delineante Proyectista:	
— Delineante de Obras .....	14
Rama de Construcción y Obras:	
— Obras y Vías .....	14
Rama de Informática:	
— Operador .....	35

Las plazas convocadas se asignarán entre los aspirantes que superen las pruebas de ingreso de acuerdo con el orden de preferencia fijado en el artículo 18 del texto articulado de la Ley citada.

El concurso-oposición se regirá por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156), y por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación. Los exámenes se efectuarán en Tremp (Lérida).  
Madrid, 8 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BÁSICA DE SUBOFICIALES (VII PROMOCION)**

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) será por concurso-oposición entre los cabos primeros del Ejército, restante personal en filas del mismo, clases de tropa de las Fuerzas Armadas y personal civil, tal como se especifica en el artículo 15 del texto articulado de la Ley 13/1974.

A las pruebas de ingreso podrán concurrir los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

1.1.1. Para la Escala de Mando: Poseer el título de graduado escolar, bachiller elemental, el correspondiente a la formación profesional de primer grado, oficialía industrial u otros oficialmente equivalentes o superiores a los anteriores.

1.1.2. Para la Escala de especialistas: Poseer el título de formación profesional de primer grado, oficialía industrial u otro técnico oficialmente equivalente o superior que corresponda a la especialidad en la que aspira a integrarse.

La titulación exigida para cada una de las ramas convocadas es la siguiente:

a) Automoción: Formación profesional de primer grado de la Rama de Automoción.

b) Mecánica: Formación profesional de primer grado de la especialidad de mecánica (Rama del Metal).

c) Topografía y Cartografía: Formación profesional de primer grado de la especialidad de reproducción fotomecánica (Rama de Artes Gráficas).

d) Electricidad: Formación profesional de primer grado de la especialidad de electricidad (Rama de Electricidad).

e) Electrónica: Formación profesional de primer grado de la especialidad de Electrónica (Rama de Electricidad).

f) Intendencia: Formación profesional de primer grado de la Rama de Administrativo y Comercial.

g) Farmacia: Formación profesional de primer grado de la Rama de Química.

h) Delineante proyectista: Formación profesional de primer grado de

la Rama de Delineación o Construcción y Obras.

i) Construcción y Obras: Formación profesional de primer grado de la Rama de Construcción y Obras.

j) Informática: Formación profesional de primer grado de la especialidad de electrónica (Rama de Electricidad).

1.1.3. Comunes:

a) Ser español de origen o naturalización. En caso de que la naturalización esté en trámite se someterá la decisión correspondiente al dictamen del Ministerio de Asuntos Exteriores.

b) Cumplir como mínimo diecisiete años y como máximo veintiséis dentro del año natural en que se celebran los exámenes de ingreso.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Acreditar haber observado buena conducta.

e) Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerce sobre él la patria potestad o tutela.

1.2. Los aspirantes que se hallen en posesión del grado de cabo primero del Ejército con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y estén en filas, los pertenecientes a la Guardia Civil, Policía Nacional y Regimiento de la Guardia de Su Majestad están exentos de la condición expresada en el apartado c) de 1.1.3.

1.3. Se consideran como pertenecientes al grupo 4.º del artículo 18 del texto articulado de la referida Ley a los sargentos de complemento que no tengan contrato con el Ejército en el momento de incorporarse a la Academia (15 de septiembre).

2. De la concurrencia de aspirantes. Documentación

2.1. Los aspirantes promoverán en instancia al coronel director de la Academia General Básica de Suboficiales, Tremp (Lérida), solicitando su admisión al concurso-oposición, y curso preparatorio por correspondencia en su caso, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones (precisamente fotocopia de dicho modelo debidamente relleno con las formalidades que a continuación se indican).

La instancia se cursará precisamente a través del Gobierno Militar de la provincia de residencia, haciendo constar en el sobre en que se envía la frase «Instancia para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, Tremp (Lérida)». Los Gobiernos Militares deberán dar curso a estas instancias inexcusablemente en un plazo de veinticuatro horas.

2.1.1. El plazo de admisión de instancias será de setenta días hábiles improrrogables contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el DIARIO OFICIAL del Ejército.

2.1.2. Los aspirantes hijos de militar justificarán esta circunstancia mediante certificado de empleo y situación expedido por:

Si está en activo: Jefe del Cuerpo.  
Si retirado, presidente de la Hermandad de Retirados.

Si fallecido, delegado del Patronato de Huérfanos.

2.1.3. Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Las Unidades las tramitarán a través de los Gobiernos Militares, acompañándolas de informe reservado de la conducta y espíritu militar del aspirante.

2.2. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos de la AGBS, enviarán a la Secretaría de Estudios de la misma, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado», en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el DIARIO OFICIAL del Ejército, los documentos originales o fotocopias, legalizadas o compulsadas siguientes:

a) Título o certificado de estudios correspondiente.

b) Certificación en extracto del acta de nacimiento del aspirante.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

d) Certificado de buena conducta moral y social.

e) Declaración jurada de no pertenecer a ningún partido político ni estar afiliado a una central sindical.

f) Declaración jurada de no estar procesado.

g) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos, excepto los que son cabos primeros o pertenecen a la Guardia Civil, Policía Nacional o Regimiento de la Guardia.

h) Consentimiento por quien tenga capacidad para otorgarlo, según el Código Civil, para los menores de edad legal; si éstos están emancipados deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.

i) Copia de la hoja de servicios, de la de hechos o filiación completa y hoja de castigos para los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del artículo 18 del texto articulado de la citada Ley. Los jefes de Cuerpo de estos aspirantes tendrán en cuenta el envío de la baja o certificado de haberes, según categoría o grado.

j) Copia legalizada de la concesión de los beneficios de ingreso, si procede.

k) Declaración jurada de no haber sido expulsado o causado baja en ningún Centro de Enseñanza Militar.

2.3. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 800 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o te-

legráfico dirigido a la Academia General Básica de Suboficiales (Secretaría de Exámenes), Tremp (Lérida), adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto o fotocopia del mismo, precisamente grapado a la instancia.

La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

2.3.1. Están exentos del pago de derechos de examen:

a) Los que tengan concedidos beneficios de ingreso.

b) Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas.

c) Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias, adjuntando a la instancia fotocopia del mismo.

2.3.2. Abonarán la mitad de la cantidad fijada por derechos de examen:

a) Los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez y requisitos del apartado anterior.

b) Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

2.4. Idioma de examen.

Para el concurso-oposición se elegirá uno de estos idiomas: francés o inglés.

2.5. Admisión al concurso - oposición.

Los aspirantes recibirán dirigida a su nombre, como contestación a su instancia, la notificación de haberla recibido. Terminado el plazo de admisión de instancias, si alguna de éstas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo) para que en un plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se retirará su instancia sin más trámite. Los aspirantes que no hayan recibido la comunicación o la denegación de admisión a examen antes del 25 de marzo podrán recurrir por escrito dirigido al coronel director de la AGBS antes del 10 de abril.

Todas las instancias y escritos deberán ser remitidos certificados, sirviéndole la fecha y el recibo del certificado como comprobación de su envío.

Independientemente de la comunicación que la Academia establezca con los aspirantes, ésta deberá enviar a la Jefatura Superior de Personal (D. E.), para su aprobación y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército», relaciones nominales de los aspirantes admitidos a examen, por orden alfabético y número del documento nacional de identidad de los admitidos, indicando el grupo a que pertenecan, según el artículo 18 del Decreto 2.956/1974. La Orden de publicación de esta lista de admitidos servirá de documento administra-

tivo para petición de pasaporte y presentación al examen de ingreso. En la presentación deberá acreditar su personalidad con el documento nacional de identidad.

### 3. Beneficios de ingreso

Los hijos, nietos y hermanos de caballeros laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, disfrutará de los beneficios de ingreso, y, como consecuencia, de los de permanencia que la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificada por el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 218), se les concede, ampliada por la Ley 15/1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, lo que acreditarán mediante copia legalizada de la Orden Ministerial que les reconoce tal derecho.

La solicitud de concesión de estos beneficios se gestionará a través de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares de este Ministerio, debiendo acompañar a la petición la documentación siguiente:

Beneficiarios de familiares de caballeros laureados y medallas militares señalados en la cabeza de este apartado.

a) Copia certificada por el interventor militar de la Orden de concesión de la Laureada o Medalla Militar Individual.

b) Copia literal del acta de nacimiento del interesado.

c) Instancia dirigida al señor Ministro (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares).

Beneficiarios de familiares muertos en campaña y acto de servicio señalados en la cabeza de este apartado.

a) Copia de la hoja de servicios y del testimonio de la resolución adoptada por la autoridad de la Región en la causa o diligencia que se haya incoado en averiguación de las causas que motivaron la muerte con especial mención de que ésta fue en «campaña o en acto de servicio».

b) Copia literal del acta de nacimiento del interesado.

c) Instancia dirigida al señor Ministro (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares).

3.1. No necesitarán acreditar nuevamente los beneficios de ingreso los que los hubieran en la convocatoria anterior para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, haciéndolo constar en su instancia.

4. Curso preparatorio por correspondencia para el ingreso (ver anexo I). Para la preparación de los exámenes de ingreso, la Academia General Básica de Suboficiales edita un

curso por correspondencia que se ajusta con exactitud a los conocimientos requeridos para el ingreso en esta convocatoria.

4.1. El curso se compondrá de textos, cuestionarios, problemas e instrucciones o normas sobre los exámenes a realizar. Sus contenidos son suficientes para, tras su estudio pormenorizado, estar en condiciones de aprobar los exámenes.

4.2. El aspirante recibirá en un primer envío la totalidad de los textos y, posteriormente, en tres envíos, cuestionarios y problemas de factura semejante a las pruebas de ingreso, así como recomendaciones referentes a las pruebas de Educación Física.

#### 4.3. Coste del Curso.

4.3.1. Personal del Ejército de Tierra: 1.000 pesetas por alumno contra el Fondo de Atenciones Generales de los Cuerpos

4.3.2. Restante personal de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y huérfanos de Generales, jefes, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Orden Público, 1.000 pesetas por alumno, acreditando su personalidad.

4.3.3. Personal civil: 2.000 pesetas por alumno.

#### 4.4. Forma de pago:

Contra reembolso al recibo del primer envío; los restantes envíos se irán remitiendo sin más gastos a continuación del primero.

#### 4.5. Solicitud del curso:

- Personal del Ejército de Tierra, según instrucción particular a las Capitánías Generales.
- Restante personal de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y personal civil: Rellenando el impreso que figura en anexo 1.
- Las solicitudes deberán tener entrada en la Academia antes de la finalización del plazo de admisión de instancias para la presente convocatoria.

4.6. Las Capitánías Generales ajustarán su actuación, además de a lo contenido en este apartado, a la Instrucción dada por la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal.

### 5. De los exámenes

5.1. Fecha, lugar y hora: Los exámenes se celebrarán en el mes de mayo en la AGBS (Trepmp, Lérida), publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y «DIARIO OFICIAL, junto con la relación de los alumnos admitidos a examen, las fechas y horas de presentación de cada aspirante.

Los aspirantes realizarán su presentación en el lugar de examen, según las instrucciones que reciban, provistos de su documento nacional de identidad y un equipo de gimnasia adecuado.

5.2. Alojamiento, MRE y transporte: Los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del artículo 18 citado en 2.5 tendrán derecho a pasaporte individual, solicitado por los Cuerpos a la Autoridad Regional para ida y regreso al lugar de examen.

Asimismo tendrán derecho:

Cabos primeros con más de dos años de servicio: Viajes de incorporación y regreso: Dos (2) días de DE. a 1.100 pesetas por día. Cabos primeros con menos de dos años de servicio y restante personal de tropa: Viajes de incorporación y regreso: Los socorros de marcha reglamentarios.

Durante los exámenes, los aspirantes citados en este apartado y los civiles que lo deseen se alojarán en la AGBS.

5.3. Los exámenes de ingreso en la AGBS abarcarán las pruebas siguientes:

- a) Reconocimiento facultativo.
- b) Prueba de aptitud física.
- c) Pruebas psicotécnicas.
- d) Pruebas de nivel cultural.

5.4. Calificaciones: El reconocimiento facultativo y la prueba de aptitud física no tendrán más calificaciones que las de «apto» o «no apto».

Las demás pruebas serán objeto de puntuaciones tipificadas con arreglo a las instrucciones emanadas del servicio de Informática del EME.

### 6. Características técnicas de las pruebas

#### 6.1. Reconocimiento facultativo:

Todos los aspirantes serán reconocidos en la AGBS por el Tribunal Médico constituido al efecto en la fecha que se determine.

Se aplicarán para su ejecución las siguientes normas:

El reconocimiento será efectuado por el Tribunal Médico en la forma y con los medios que el Presidente del mismo considere necesarios.

Se realizará la medición de talla, peso y perímetro torácico en inspiración y expiración; examen de orina recientemente emitida, investigando albúmina, glucosa y hematies; radioscopia, radiografía o fotorradios copia del tórax.

Se considerará no aptos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del cuadro médico de exclusiones vigente (anexo 2 al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto núm. 3.087 de 4 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 28 de 1970), y Decreto de 23 de julio de 1971 (D. O. núm. 237), con las siguientes modificaciones:

Serán considerados excluidos los que padezcan miopía en un grado equivalente a dos y media dioptrías en el ojo peor o hipermetropía en tal grado que, aun corregido el uso de vidrios esféricos de cuatro dioptrías, no alcancen los dos tercios de agudeza visual normal en las escalas tipo

gráficas luminosas de Weker en cada ojo.

Análogamente, se declararán excluidos los astigmatas que, después de corregido este defecto con cristales cilíndricos de tres dioptrías, no posean la agudeza visual en los términos indicados.

En los defectos combinados, el límite del componente esférico será el señalado en el párrafo 5.º de este número, no tolerándose el uso del componente cilíndrico superior a dos dioptrías.

En todo caso, debe alcanzarse una agudeza visual de dos tercios de la unidad.

La talla mínima será de 160 centímetros. Serán causas de no aptitud: el presentar desigualdad permanente en las extremidades inferiores que dé lugar a cojera; los defectos y pérdidas, total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quien la padezca; no oír una voz normal a cuatro metros de distancia y la tartamudez exagerada. La observación en el reconocimiento médico se reducirá al mínimo indispensable y no procederá más que en aquellos casos en que, a instancia del Tribunal, únicamente a quien compete decidir, entienda que debe practicarse.

Su solicitud y evacuación al hospital militar que proceda debe hacerse dentro de las veinticuatro horas de su reconocimiento.

Si en el reconocimiento se presentase algún aspirante con enfermedad o defecto físico no incluido específicamente en el vigente cuadro médico de exclusiones y el Tribunal considerara su no aptitud para el ingreso en la AGBS, podrá fallarlo en este sentido, si la enfermedad o defecto físico cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro médico, fundamentando su fallo mediante escrito razonado, que se someterá a la aprobación del coronel director.

Los aspirantes declarados aptos realizarán los exámenes de las restantes pruebas.

La declaración de no apto para el ingreso en la AGBS no prejuzga ni supone exclusión del servicio militar por causas físicas.

Las decisiones del Tribunal son inapelables.

#### 6.2. Pruebas de aptitud física.

Consistirán en las siguientes pruebas individuales, con un mínimo de marcas.

Carrera de cien metros, salida en pie, tiempo máximo 14,5 segundos.

Carrera de 1.000 metros, salida en pie, tiempo máximo de tres minutos cincuenta y cinco segundos.

Salto de altura en carrera, sobre un solo pie, altura mínima a sobre pasar 1,20 metros.

Salto de longitud, sobre foso, con carrera, mínimo 3,75 metros.

Salto a lo largo del caballo, con apoyo simultáneo de ambas manos, altura de 1,25 metros y trampolín rígido de 0,80 metros.

Trepa libre, cuerda lisa, con un mínimo de cuatro metros.

El aspirante podrá realizar tres intentos en los saltos y en el resto de las pruebas solamente se realizará un intento. El no realizar alguno de los ejercicios o conseguir marcas inferiores a las señaladas en uno cual quiera de los mismos determinará la no aptitud del aspirante y su exclusión en las siguientes pruebas.

### 6.3. Pruebas psicotécnicas.

Se realizarán por aplicación de baterías de test, elaboradas por el Servicio de Psicología y Psicotecnia del Ejército, Tercer Escalón.

Su aplicación correrá a cargo del Gabinete de Psicopedagogía de la AGBS, auxiliado por personal de este Centro.

6.4. Pruebas de nivel cultural y madurez y formación profesional.

Las de nivel cultural se ajustarán al temario que como anexo se acompaña a estas Instrucciones.

El examen de nivel cultural constará de cincuenta y cinco preguntas de Lengua Española, veinte de idiomas, cincuenta de Historia, veinticinco de Geografía, cincuenta de Matemáticas, quince de Física y diez de Química. Todas ellas serán de tipo test, con cinco opciones y una sola respuesta correcta. Las preguntas de Matemáticas multiplicarán por el coeficiente 2 y para la corrección de los exámenes se aplicará la fórmula  $P = A - E/4$  (número de puntos igual a aciertos menos errores divididos por cuatro).

Los aspirantes que hayan solicitado una especialidad para la que se exige titulación específica sufrirán, además de las pruebas anteriores, una prueba de madurez de setenta y cinco preguntas sobre la especialidad solicitada, cuya corrección será análoga a la de nivel cultural.

### 7. Tribunales de examen

7.1. Los Tribunales que han de actuar en los exámenes de ingreso se constituirán en la AGBS (Trepas, Lérida) y sus componentes serán designados por la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), a propuesta de la Dirección de la AGBS, pudiéndose utilizar discrecionalmente al profesorado de las restantes Academias de las Armas y Cuerpos e Institutos Politécnicos del Ejército, si fuera necesario.

7.2. Los Tribunales estarán compuestos por un profesor presidente y el número de vocales que se estime conveniente, profesores de diferentes Armas o Cuerpos, a ser posible.

Para la constitución del Tribunal de la primera prueba, el director solicitará el nombramiento de los médicos que fuesen necesarios.

### 8. Desarrollo de las pruebas

8.1. En todas ellas los aspirantes recibirán las oportunas indicaciones para su realización y se atenderán estrictamente a las mismas.

En el desarrollo de los ejercicios escritos se repartirán a los aspirantes las hojas de papel, fichas y pruebas o temas a resolver.

Las pruebas de nivel cultural se aplicarán igual que las psicotécnicas en forma de baterías de test, una para cada materia.

Ambas pruebas se realizarán por el sistema de tanda única y serán comunes para todos los aspirantes.

8.2. Anunciada por el Tribunal correspondiente la hora en que dé principio cada prueba, los aspirantes guardarán la compostura necesaria y en los casos de las pruebas psicotécnicas y culturales las realizarán en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los vocales examinadores, que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los examinados dispongan de apuntes, libros, máquinas calculadoras o elementos de ayuda que no sean los lápices o bilígrafo azul de los que deberán ir provistos. El que no observe estos preceptos será eliminado del examen.

8.3. Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse el día y hora que tengan señalado para la primera prueba, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneo con ella, lo manifestarán por escrito al coronel director de la Academia, acompañando las oportunas certificaciones.

El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar que designe el Gobierno Militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste, por escrito, de aquella autoridad el oportuno reconocimiento.

Cuando no lo hubiera militar en la plaza donde resida el aspirante, el certificado de referencia será expedido por médico civil.

Una vez restablecido o desaparecida la causa que motivó la falta de presentación, deberá personarse en la AGBS. (Secretaría de Exámenes) para que se le señale nueva fecha, incluyéndole en el primer grupo que deba iniciar la primera prueba.

Ello no será posible en el caso de que hubiera iniciado dicha prueba el último grupo en que se haya dividido la convocatoria.

Si una vez iniciada la segunda prueba (aptitud física) el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa lo manifestará al presidente del Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si a juicio del Tribunal Médico constituido en la AGBS. (único competente) alguna de las causas enumeradas anteriormente le impide finalizar esta prueba, el Tribunal podrá fallar en uno de estos sentidos:

a) Autorizar la admisión a examen de dicha segunda prueba en la forma expresada en el párrafo anterior.

b) Autorizar a que realice las pruebas siguientes de que consta la convocatoria (pruebas psicotécnicas, de nivel de conocimiento y madurez, en su caso) y si las supera quedará con calificación reservada pendiente de realizar la totalidad de la prueba física a su incorporación a la Academia el 15 de septiembre. Este dato se hará constar en la relación de aprobados.

Caso de que la enfermedad o lesión alegadas no justifique el aplazamiento, deberá continuar la prueba en el acto, y si desistiese quedará eliminado de la oposición.

No puede seguirse el mismo criterio de aplazamiento en la realización de las pruebas que, según determina el artículo 7.1 de estas Instrucciones, deben efectuarse por el sistema de tanda única, perdiendo derecho a la oposición los que no se presenten en las fechas y horas fijadas para su realización.

8.4. La calificación de las pruebas psicotécnicas y de nivel cultural será mecanizada a cargo del Servicio de Informática de la 2.ª Jefatura Dirección Servicios Generales del Ejército. Este proceso de calificación y confección de listas de aprobados y no aprobados tendrá carácter «reservado».

8.5. Las decisiones de los Tribunales de examen serán inapelables.

### 8.6. Faltas de disciplina:

Las faltas de respeto al Tribunal o alguno de sus miembros, con ocasión de los exámenes, serán comunicadas al director de la Academia, quien nombrará una Junta de Disciplina para que examine la falta y le proponga las medidas que considere pertinentes. Si la falta fuera cometida durante el examen, el presidente del Tribunal podrá disponer en el acto la expulsión del opositor, dando después cuenta al Director de la Academia.

### 9. De la petición de Arma, Cuerpo o especialidad

9.1. La petición de Arma, Cuerpo o especialidad se efectuará de la siguiente forma:

a) Los aspirantes solicitarán en su instancia plazas para la Escala de mando o especialidad que deseen siempre que posean la titulación específica requerida.

b) Los que obtengan plaza en la Escala de mando no elegirán Arma o Cuerpo hasta el final del primer cur-

so, realizado en la AGBS, teniendo preferencia para cubrir plazas, en primer lugar, y precisamente las de su Arma o Cuerpo de procedencia, quienes fueren cabos primeros con anterioridad a la publicación de la convocatoria. El resto serán cubiertas, precisamente, por orden de la puntuación obtenido al finalizar dicho primer curso.

c) Las plazas de las especialidades se designarán de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en las pruebas de examen de que consta la convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 2956/1974.

d) La instancia dispone de unas casillas en las que se indicará por los aspirantes las preferencias para la Escala de mando y/o especialidades.

e) Los aspirantes tendrán muy en cuenta no expresar preferencia por ninguna especialidad para la que no posean la titulación necesaria.

9.2. Del cambio de Arma, Cuerpo o especialidad.

Al final del primer curso realizado en la AGBS, aquellos caballeros alumnos que por decidida vocación desearan integrarse en una Escala, Arma, Cuerpo o especialidad, podrán cambiar de acuerdo con las siguientes condiciones:

a. Dentro de la Escala de mando.

1.\* Haber aprobado el primer curso en la AGBS.

2.\* Incorporarse a la promoción siguiente, a todos los efectos.

3.\* Aprobar el curso al que se ha incorporado. En aquellas asignaturas en que hubiese obtenido, en el curso anterior, nota inferior a las del último de los ingresados en dicho curso para el Arma o Cuerpo al que trata de cambiar, deberá obtener en el curso que repite una nota igual o superior a las citadas. Este requisito bastará para que figure en cabeza de elección, a estos solos efectos, dentro de la promoción en la que ha repetido.

4.\* Que en la nueva convocatoria se hayan publicado plazas para el Arma o Cuerpo a la que desea cambiar.

5.\* Las vacantes existentes se cubrirán precisamente por orden de puntuación de los alumnos que repiten.

6.\* El número máximo de alumnos de cada Arma o Cuerpo, a los que se permitirá la repetición de curso con aquella finalidad, estará sujeto a las limitaciones que por la Dirección de Enseñanza se fijen en cada caso.

7.\* El que no pueda ocupar vacante por no satisfacer la anterior condición tercera seguirá en la misma Arma o Cuerpo que le fue asignada, pero en la promoción a la que se ha incorporado.

b) Entre Escalas y especialidades con titulación específica.

Todas las anteriores más las siguientes:

8.\* El haberlo solicitado en su promoción de ingreso y no haber obtenido la puntuación necesario para conseguir plaza en la misma.

9.\* Reunir las condiciones de titulación exigidas en el caso de que el cambio sea a una especialidad determinada.

#### 10. Designación de aspirantes aprobados y clasificación de la promoción de ingreso

10.1. Finalizados los exámenes, las actas de los Tribunales serán entregadas en la Jefatura de Estudios de la Academia.

En ningún caso podrá invocarse la puntuación obtenida como derecho para convocatorias sucesivas.

10.2 La Jefatura de Estudios de la Academia, a la vista de las actas de los Tribunales de examen, contando con la ayuda del Servicio de Informática de la 2.ª Jefatura Dirección de Servicios Generales del Ejército, clasificará a los aspirantes que hayan resultado aptos en el reconocimiento facultativo, prueba de aptitud física y superado las pruebas psicotécnicas y de nivel cultural, adjudicando las plazas entre los aspirantes aprobados en la forma prevista en el artículo 18 del texto articulado de la Ley 13/1974.

10.3. El orden de colocación, en caso de empate en la puntuación obtenida, se ajustará a las reglas siguientes: entre los opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas, se antepondrá el de mayor graduación; si se tiene el mismo empleo, el más antiguo.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los paisanos.

Entre los paisanos, el hijo de personal de las Fuerzas Armadas, o, en su defecto, el de mayor edad.

10.4. La Dirección de la Academia elevará antes del 1 de julio a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), para aprobación, relación duplicada de los aprobados por orden de concepciones, mencionando la Escala o especialidad que les ha sido asignada, así como aquellos a los que correspondan los beneficios de ingreso, de acuerdo con la Real Orden de 9 de febrero de 1927 (D. O. núm. 36).

Dichas relaciones serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL.

Serán designados caballeros alumnos aquellos de los aspirantes aprobados que hayan obtenido mayor puntuación.

Aquellos aspirantes aprobados que renuncien a la plaza obtenida lo comunicarán al coronel director de la AGBS por correo certificado, con an-

terioridad al 20 de agosto de 1980. Estas bajas voluntarias y las que puedan producirse se cubrirán con los aspirantes aprobados por orden de puntuación, quienes serán designados caballeros alumnos. Estas altas y bajas se publicarán en el DIARIO OFICIAL.

#### 11. Fases de formación

La formación de los alumnos estará dividida en dos cursos, tal como marca el artículo 12 del texto articulado de la Ley 13/1974.

Durante el primero, en la AGBS, recibirán una formación militar común y cultural. Finalizado este curso con aprovechamiento, serán promovidos a cabos primeros los que no lo fueran.

El segundo curso constará de dos fases: la primera de ellas, de diez meses de duración, en la Academia de las Armas o Cuerpos o en los Institutos Politécnicos del Ejército, se dedicará a la formación específica y cultural. Al finalizar esta fase con aprovechamiento, serán promovidos a caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas.

La segunda fase de este curso, de otros diez meses de duración, se realizará en las Academias, Institutos Politécnicos del Ejército y Centros Unidades y Organos de los Servicios que el Estado Mayor del Ejército determine. Finalizado con aprovechamiento, serán nombrados sargentos y escalafonados según orden de promoción obtenida por la media de las notas finales de los dos cursos.

#### 12. Régimen escolar y devengos

Los dos cursos se realizarán en régimen de internado.

Los alumnos de la Academia, durante su permanencia en la misma, percibirán los devengos siguientes:

Personal procedente de paisano o de clases de tropa con menos de dos años de servicio:

— Los mismos haberes y devengos de las clases de tropa que correspondan a los destinados en la AGBS.

Personal de tropa con más de dos años de servicio:

a) El sueldo, trienios y grados que tengan reconocidos, en las cuantías que en cada momento señalen los Presupuestos de Defensa.

b) Las gratificaciones de carácter general que a cada uno correspondan según empleo y tiempo de servicio.

Alumnos procedentes de la Guardia Civil, Policía Nacional, Marina y Aire percibirán los devengos que tengan reconocidos con cargo a su respectivo presupuesto.

Los alumnos de la segunda fase del segundo curso devengarán desde el primer día del mes siguiente a aquel en que sean promovidos a caballeros alumnos sargentos eventuales • n

prácticas, el 60 por 100 del sueldo y grado del empleo de sargento, con exclusión de cualquier otra retribución. Si estas retribuciones fueran inferiores a las que vienen percibiendo con anterioridad seguirían devengando las que tenían reconocidas en la primera fase de este curso.

Los cabos primeros casados disfrutarán de la indemnización familiar que les corresponda, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 329/1967, de 23 de febrero, siempre que, cuentan con más de dos años de servicio. En caso de contar con menos de dos años, sólo tendrán derecho a los beneficios familiares que tuvieran concedidos con anterioridad a su ingreso en filas por la Ley de Seguridad Social.

Los alumnos devengarán en la Academia una cantidad para mejora de alimentación que determinará el Estado Mayor del Ejército, con cargo a sus créditos.

El personal casado con familia a su cargo podrá disfrutar de una pensión alimenticia diaria igual al importe de la plaza en rancho. Este devengo será con cargo a los créditos que concede el Estado Mayor del Ejército.

El personal procedente de la Escala de complemento no devengará retribuciones distintas a los procedentes de paisano.

### 13. Instrucciones complementarias

13.1. Al iniciarse el primer curso, los alumnos de las Escalas de mando y especialistas firmarán un compromiso de permanencia en el Ejército de cinco años de duración, que contarán a partir de la fecha de finalización de sus estudios y prácticas.

### 13.2. Situación militar.

Los alumnos procedentes de paisano serán filiados, a su ingreso en la

Academia, como soldados voluntarios. En resto causará baja, a efectos administrativos el 31 de agosto en los Cuerpos a que pertenezcan y alta en la Academia el 1 de septiembre. A este Centro se remitirá toda la documentación militar de los alumnos.

### 13.3. Uniformidad.

Por precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa o distintivo propio o circunstancial.

En el DIARIO OFICIAL núm. 279, de fecha 7 de diciembre de 1976, figuran las normas sobre uniformidad en la AGBS.

### 13.4. Pérdida de derechos y bajas de alumnos.

Los opositores perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria en los siguientes casos:

Los que no se presenten al concurso-oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas del mismo.

Los que no presenten en los plazos exigidos las documentaciones que se determinan, acreditativas de las condiciones y titulaciones o requisitos necesarios; los que no efectúen su incorporación sin la debida justificación en las fechas que se determinan para realizar los cursos correspondientes de formación.

Las bajas de alumnos durante el periodo de formación podrán producirse con arreglo a lo dispuesto en el régimen interior de la AGBS. y Academias de las Armas y Cuerpos o Institutos Politécnicos del Ejército, quedando en la situación militar que les corresponda.

### 14. Ingreso en otras Academias Militares

14.1. El caballero alumno de la AGBS. que al finalizar el primer curso de carrera oposite e ingrese en alguna de las Academias Militares

existentes y cause baja en las mismas, no imputable a faltas de disciplina, durante alguno de los dos primeros cursos, puede, si lo desea, incorporarse a la Academia de su Arma, Cuerpo o Instituto Politécnico correspondiente, para continuar el plan de formación de la EBS., escalafonándose al terminar sus estudios y prácticas en cola de su promoción, en el caso de haber perdido un año, y en la cola de la promoción siguiente si hubiera perdido dos.

14.2. Los aspirantes que simultáneamente opositen a la AGBS. y/o a otras Academias Militares, si en el plan de estudios de éstas existen el curso selectivo, se registrarán en analogía con lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1977 (D. O. número 14/1978).

### 15. Incorporación a la Academia

Los alumnos de nuevo ingreso efectuarán su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales (Trepmp, Lérida), el día 15 de septiembre de 1980 provistos de los efectos y equipo que la Dirección de la Academia les prevendrá oportunamente, efectuando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, haciendo constar expresamente las autoridades militares en su expedición la autorización para viajar de paisano.

### 16. Beneficios opositores anteriores convocatorias

El 5.º párrafo del apartado 6.1 excluye a quienes padezcan miopía en un grado equivalente a dos y media diotría en el ojo peor.

Dicha exclusión no se aplicará a quienes, en la convocatoria anterior hubiesen superado la prueba de reconocimiento facultativo; rigiendo para ellos, y en este único aspecto, las mismas condiciones de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 11, de 12 de enero de 1979.

Foto  
3 x 4  
Grapada

M O D E L O D E I N S T A N C I A

Página  
5 pesetas

**CONCURSO OPOSICION EXTRAORDINARIO  
PARA INGRESO EN LA VII PROMOCION DE LA AGBS.**

(Antes de rellenar la instancia lea las instrucciones al respaldo)

1. Primer apellido	A. Lugar de nacimiento
2. Segundo apellido	B. Provincia
3. Nombre	C. Profesión del padre
4. D. N. I. <input type="text"/>	D. Si es beneficio de ingreso indique el número del «D. O.» en el que se le ha concedido.
5. Fecha de nacimiento <input type="text"/>	E. Dirección del aspirante: Calle ..... Número ..... Piso ..... Localidad ..... Provincia ..... D. P. ....
6. Nombre de la madre .....	F. Si es militar: Arma o Cuerpo ..... Unidad ..... Grado ..... Antigüedad .....
7. Nombre del padre .....	G. Datos culturales: Titulación que posee y/o cursos aprobados (ver respaldo).
8. Padre militar ..... <input type="checkbox"/>	H. Especialidad obtenida en Formación Profesional.
9. Estado civil del aspirante ..... <input type="checkbox"/>	
10. Número de hijos del aspirante ..... <input type="checkbox"/>	
11. Grupo a que pertenece ..... <input type="checkbox"/>	
12. ¿Es beneficio de ingreso? ..... <input type="checkbox"/>	
13. Instituto Politécnico o AGM ..... <input type="checkbox"/>	
14. Elección de Escala o Rama de Especialistas por orden de preferencia: (Ver respaldo.) <input type="checkbox"/> 1.º <input type="checkbox"/> 2.º <input type="checkbox"/> 3.º <input type="checkbox"/> 4.º <input type="checkbox"/> 5.º <input type="checkbox"/> 6.º	

I. ¿Es familia numerosa? ..... Categoría .....

Declaro ser ciertos los datos anteriormente re-  
señados.

En ....., a ... de ..... de 19...

Ilmo. Sr. Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales.—Tremp (Lérida).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

GRABE AQUI EL RESGUARDO DEL GIRO O FOTOCOPIA. RELLENELA A MAQUINA O CON CARACTERES DE IMPRENTA. REMITALA UNA VEZ CUMPLIMENTADA, EN UN SOBRE TAMANO CUARTILLA PARA QUE SOLO TENGA UN DOBLEZ. CUMPLIMENTE CADA APARTADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE PARA CADA UNO SE INDICAN.

1, 2 y 3. Cuando los nombres o apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones, en el recuadro correspondiente al nombre, y detrás de él, se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido y detrás de él las situadas entre el primero y segundo apellido: Un individuo llamado JOSE (nombre) DE LA MAZA (primer apellido) Y DE HARO (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma:

En el recuadro 1: MAZA Y DE; en el recuadro 2: HARO, y en el recuadro 3: JOSE DE LA.

4. D.N.I. Utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la derecha.

5. La fecha de nacimiento se expresará con cifras, indicando por este orden: DIA-MES-AÑO de este último, las dos cifras finales)

6 y 7. Poner el mismo que figure en su partida de nacimiento; si ha fallecido, poner una cruz antes del nombre.

8. Si el padre es militar, ponga un 1; si no lo es, un 0.

9. Si está usted soltero, ponga un 0; si casado, un 1; si viudo, un 2.

10. Poner la cifra que corresponda.

11. En el recuadro correspondiente se pondrá, 1, 2, 3, 4 ó 5, de acuerdo con el grupo en que está encuadrado el aspirante según la siguiente escala:

Cabos primeros que hubieran obtenido este grado antes de la fecha de publicación de esta convocatoria: Grupo 1. Restante personal de tropa en filas del Ejército de Tierra, Guardia Civil, Policía Armada, Regimiento de la Guardia de S. M.: Grupo 2.

Restante personal de tropa de las Fuerzas Armadas (Marina y Aire): Grupo 3.

Personal que haya cumplido el Servicio Militar y sargentos de complemento que no tengan contrato con el Ejército por cumplir en el momento de su incorporación a la Academia: Grupo 4.

Personal que no haya cumplido el Servicio Militar: Grupo 5.

12. Ponga un 0 si no tiene beneficio de ingreso y un 1 si lo tiene. (Ver apartado 3 de la convocatoria.)

13. Ponga un 0 si no pertenece a ningún Instituto Politécnico del Ejército de Tierra, un 1 si está en primero o segundo curso de algún Instituto Politécnico, un 2 si está en tercer curso o es cabo primero especialista y un 3 si se presenta también a la Academia General Militar.

14. En los recuadros correspondientes y según el orden de preferencia elegido por el aspirante, de izquierda a derecha, anotar los códigos correspondientes a la ESCALA O RAMA DE ESPECIALISTAS (con titulación específica) a que desea pertenecer.

LOS CODIGOS SON LOS SIGUIENTES:

01. Escala de mando.

Escala de Especialistas.

02. Rama de Automoción.

03. Rama de Mecánica.

04. Rama de Topografía y Cartografía.

05. Rama de Electricidad.

06. Rama de Electrónica.

07. Rama de Contabilidad.

08. Rama de Farmacia.

09. Rama de Delineante Proyectista.

10. Rama de Construcción y Obras.

11. Rama de Informática.

A. Indicar Ayuntamiento.

B. Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.

C. Indicar profesión u oficio principal.

D. Apartado 3 de la convocatoria.

E. Con esta dirección mantendrá correspondencia la Academia.

F. Rellénelo si está en servicio activo.

G. Tenga en cuenta que la titulación mínima para el ingreso en este Centro es:

a) Para la Escala de Mando, cualquiera de las titulaciones siguientes: Título de GRADUADO ESCOLAR, título de FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, título de OFICIALIA INDUSTRIAL. Cualquier otra titulación oficial que sea equivalente o superior a las indicadas.

b) Para la Escala de especialistas con exigencia de titulación específica: FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO u OFICIALIA INDUSTRIAL precisamente en la especialidad solicitada, o cualquier otro título técnico superior o equivalente.

H. Los que tengan estudios de Formación Profesional, pongan la especialidad cursada en los mismos.

I) Si es familia numerosa, envíe junto a la instancia fotocopia legalizada del título.

NOTA.—Es aconsejable que se elija el mayor número de Escalas que permita la titulación que el opositor posea para evitar quedarse sin plaza y perder año.

A N E X O I

1. Solicitud del curso preparatorio por correspondencia para el ingreso en la VII Promoción de la AGBS

Nombre y apellidos .....

D. N. I. ....

Dirección donde desea recibir los envíos:

Calle ó plaza ..... Núm. ....

Piso ..... Población ..... D. P. ....

Provincia .....

Solicita, contra reembolso por el precio que se indica:

Curso completo (texto y cuestionario) ... .. 2.000 pesetas

Sólo textos ... .. 1.700 pesetas

Sólo cuestionarios ... .. 400 pesetas

(Señale con una X el recuadro correspondiente a su petición.)

(En el precio indicado van incluidos gastos de envío.)

Nota: Si es usted militar en activo acredite esta circunstancia junto con la presente solicitud.)

Dirija su petición a:

Señor Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales.

Curso preparatorio por correspondencia.

TREMP (Lérida)

## 2. TEMARIO DE LAS PRUEBAS CULTURALES

### GRUPOS

- I. Lenguaje y técnicas de expresión. Idiomas.
- II. Ciencias.
- III. Geografía e Historia.

### PROGRAMAS

Grupo I. Lenguaje y técnicas de expresión.

La comunicación. El lenguaje. El fenómeno de la comunicación. Elementos. Sistemas de signos de comunicación. El lenguaje. La lengua como sistema. Lengua y habla. Significado y significante. La lingüística.

El español. Literatura de habla hispana (I). El español. Historia. El español en el mundo. Otras lenguas peninsulares. Dialectos. Literatura de habla hispana. Cuadro I: Edad Media. Literatura de habla hispana. Cuadro II. Siglo XVI.

Literatura de habla hispana (II). Siglo XVIII. Siglo XVIII. Siglo XIX. Siglo XX. Literatura hispano-americana.

Expresión oral. El hablante y la lengua. La norma lingüística.

Variaciones sociales. Variantes dialectales. Vulgarismos. Defectos. Expresión escrita. Ortografía. Redacción de textos. Uso de letras. Acentos. Signos de puntuación. Escritos oficiales. Ejercicios. Análisis y comentarios de textos. Lectura y asimilación del texto. Análisis del texto. Comentario. Texto literario. Texto científico. Texto publicitario.

Grupo I. Idiomas (a elegir entre francés e inglés).

### Français

La Phonétique. Les voyelles. Les consonnes. Modifications de la prononciation. La ponctuation. La Morphologie. Les portes du discours. Les termes de la proposition.

Le Nom. Genre des noms. Formation du féminin des noms. Formation du pluriel.

L'article défini, indéfini et partitif. L'adjectif démonstratif, possessif, indéfini, interrogatif, numéral, qualificatif. Féminin des adjectifs qualificatifs. Formation du pluriel. Degré de signification des adjectifs qualificatifs.

Le pronom personnel, démonstratif, possessif, interrogatif, indéfini.

Le verbe. Les trois groupes. Modes et temps. Le sujet du verbe. Accord du verbe.

Les conjugaisons françaises. Les verbes auxiliaires. Formes du Verbe: activa, passive, pronominales. Verbes impersonnels. Conjugaison interrogative et négative. Remarques sur certains verbes.

Le participe présent. Accord du participe passé. L'adverbe. La préposition. La conjonction. L'interjection.

Recapitulation générale. Expressions courantes. Gallicismes. Proverbes courants.

### Inglés

Los demostrativos: «This, that these, those». El artículo indefinido «a, an». El artículo definido «the». Presente del verbo «to be». Forma interrogativa, negativo e interrogativa negativa. Respuestas breves. Los pronombres personales y sus formas objetivas. Los adjetivos y pronombres posesivos. Las preguntas «Who...?», «What...?», «Where...?», «Whose...?», «How many...?»

Singular y plural de los nombres. Plurales irregulares. Empleo del apóstrofe 's para indicar posesión. Empleo de «there» para afirmar o negar la existencia de algo. El verbo «To have». Usos especiales. Los numerales y ordinales. Comparación de adjetivos y adverbios. Comparaciones irregulares. «Some» y «Any» y sus compuestos.

Verbos de acción empleados en el presente continuo. Verbos sin acción en el tiempo presente simple. Verbos de acción empleados en el tiempo presente simple para indicar hábito o frecuencia. El verbo «to do» como auxiliar. Formas interrogativas, negativas e interrogativas negativas. Respuestas breves.

Preterito del verbo «To be». Preterito de los verbos regulares. Verbos irregulares. Formas interrogativas, negativas e interrogativas negativas. Respuestas breves. El presente perfecto. El presente perfecto continuo. La voz pasiva.

Verbos seguidos de un infinitivo que sirve de objeto. Verbos seguidos de un objeto y un infinitivo. Cláusulas determinante relativas. Cláusulas determinantes de personas. Preposiciones al final de la frase.

Los verbos especiales «Will, can, must» con «needn't» como forma negativa de «must». El futuro. Uso de «going to» para indicar la intención de realizar una acción. El condicional. El imperativo. Estilo indirecto.

Los verbos especiales «Will, can, must» con «needn't» como forma negativa de «must». El futuro. Uso de «going to» para indicar la intención de realizar una acción. El condicional. El imperativo. Estilo indirecto.

Grupo II. Matemáticas.

Iniciación al método racional. El número entero. Numeración romana. Sistemas de numeración. Prácticas de las cuatro operaciones. Divisibilidad. Caracteres generales de divisibilidad.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Números primos. Descomposición de los números. Formación de los divisores de un número. Determinación del máximo común divisor y mínimo común múltiplo por descomposición de sus factores primos. Potencias y raíces.

Números fraccionarios. Fracciones decimales. Reducción de fracciones ordinarias a decimales y de decimales a ordinarias. Sistema métrico decimal. Números concretos. Operaciones. Magnitudes proporcionales. Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta.

Cálculo logarítmicos. Logaritmos decimales. Tablas. Ecuaciones de primer grado con una o dos incógnitas. Ecuaciones de segundo grado.

Geometría. Segmentos. Ángulos. Triángulos. Polígonos. Concepto de semejanza, homotecia y simetría. Relaciones métricas. Áreas.

Trigonometría. Las funciones circulares. Relaciones entre las funciones trigonométricas de ciertos ángulos. Tablas. Resolución de triángulos rectángulos. Aplicaciones prácticas de la trigonometría.

Grupo III. Física.

Medidas y unidades.

- 1.º Unidades y sistemas de unidades.
- 2.º Magnitudes escalares y vectoriales.
- 3.º Operaciones con vectores.

Cinemática.

- 1.º Movimiento rectilíneo uniforme.
- 2.º Movimiento rectilíneo uniformemente variado.
- 3.º Movimiento circular y armónico.

Dinámica.

- 1.º Concepto de fuerza; principios de Newton.
- 2.º Impulso, cantidad de movimiento, fuerza centrípeta.
- 3.º Trabajo, potencia y energía.

Estados de la materia.

- 1.º Líquidos. Hidrodinámica.
- 2.º Los gases.
- 3.º Cambios de estado.

Electricidad y magnetismo.

- 1.º Electroestática.
- 2.º Electromagnetismo.
- 3.º Electrónica.

Estudio de la luz y del sonido.

- 1.º Movimiento ondulatorio.
- 2.º Naturaleza de la luz y del sonido.
- 3.º Espectroscopia y fotometría.

Grupo III. Química.

El átomo.

- 1.º Estructura del átomo.
- 2.º Sistema periódico de los elementos.
- 3.º Transmutaciones atómicas.

El enlace químico.

- 1.º Intercambio electrónico.
- 2.º Valencia.
- 3.º Tipos de enlace.

Disoluciones.

- 1.º Disoluciones y presión osmótica.

- 2.º Disolución iónica.  
3.º Electrólisis.

Reacciones químicas.

- 1.º Reacciones químicas, equilibrios químicos, catálisis.  
2.º Ácidos y bases.  
3.º Oxidación-reducción.

Hidrocarburos. El carbono I.

- 1.º Tipos de hidrocarburos, las distintas funciones.  
2.º Petróleos.  
3.º Isomería.

El carbono II.

- 1.º Hidratos de carbono  
2.º Líquidos y sólidos.  
3.º Polimeración y condensación macromolecular.

Grupo III. Geografía de España.

Introducción.

Situación y extensión. El relieve y la configuración. Disposición del relieve. La meseta y las cordilleras interiores. Las cordilleras periféricas. Las depresiones. Las cordilleras exteriores. Las costas y los archipiélagos.

El clima.

Las aguas.

La población. La población y su distribución. Los factores demográficos. Las migraciones.

La economía. La agricultura. La ganadería. Industria, etc.

Los contrastes regionales.

Grupo III. Historia de España.

Edades Moderna y Contemporánea.

La época de los Reyes Católicos.

La Monarquía hispánica de los Habsburgo. Segunda parte: El siglo de expansión hispánica. Carlos I. Felipe III.

La monarquía hispánica de los Habsburgo. Segunda parte: El siglo del Barroco. Felipe III, Felipe IV. Carlos II.

El reformismo borbónico. Felipe V. Fernando VI. Carlos III. Carlos IV.

La España del siglo XIX. Fernando VIII. El triunfo del liberalismo.

Las regencias. Isabel III. La época de los moderados. La época de la unión liberal. Régimenes transitorios. La época de la Restauración.

El siglo actual. La disolución de los partidos históricos. Los años veinte. La segunda República. La guerra española. La España de la posguerra.

### 3.-TEMARIO DEL CURSO PREPARATORIO POR CORRESPONDENCIA

Se compone de los tres primeros grupos arriba indicados más un cuarto de carácter informativo, dirigido a proporcionar al aspirante unos fundamentos necesarios para poder seguir el desarrollo de estas materias dentro de la Academia.

Grupo IV.

Introducción al Derecho y Teoría del Estado.

Introducción a la Economía.  
Panorama político internacional.  
Ética y Sociología.  
Evolución del pensamiento humano.  
Ejército y Sociedad.  
(Estas materias no son objeto de examen).

(Del B. O. del E. n.º 285, de 28-11-79.)

## Dirección de Personal



### INFANTERIA

#### Trienios

18.089

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos), de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979, a excepción de aquellos a quienes se les señalan distintas fechas.

#### Del Estado Mayor del Ejército

Teniente (E. auxiliar), D. Manuel Rey Somoza (03795000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

#### De la Subsecretaría de Defensa

Capitán (E. auxiliar), D. Blas Moro Sánchez (03231000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4.

#### Del Consejo Supremo de Justicia Militar

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Eustaquio Zamora García (08232000), ocho trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

#### De la Dirección de Personal

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Tejero Rivera (03390000), ocho trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Olegario Moreno Rodríguez (08437000), ocho trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

#### De la Dirección de Servicios Generales del Ejército

Capitán (E. auxiliar), D. Antonio Moreno del Rincón (03343300), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

#### De la Jefatura de Asuntos Económicos

Capitán (E. auxiliar), D. Lorenzo Peragón Cruz (03350333), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

#### Del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Roberto Gimeno Arnales (08094000), ocho trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

#### De la Brigada Paracaidista

Teniente (E. E. mando), D. José Guerra Aguilar (03922000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

#### Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IV

Capitán (E. auxiliar), D. Francisco Martínez Alonso (0318000), cinco trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4.

Teniente (E. auxiliar), D. Pedro Guerrero Leiva (03565000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

#### Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI

Teniente (E. auxiliar), D. Juan Cabezas Benítez (03814000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

#### Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII

Teniente (E. auxiliar), D. Cristóbal Ortega Garrido (03844000), dos trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4.

#### Del Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña

Capitán (E. auxiliar), D. José Centeno Martínez (03229250), cuatro trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4.

#### Del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable

Teniente (E. auxiliar) D. Luis Blázquez Rey (03615000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

#### Del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva

Capitán (E. auxiliar), D. José Vizcaino Revueltas (03208000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4.

Teniente (E. auxiliar), D. Antonio Guerrero Avellaneda (03856000), dos trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4, con antigüedad de 30 de octubre de 1979.

Teniente (E. E. mando), D. Miguel Márquez Carretero (03360666), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

*De la Subinspección de la 8.ª Región Militar*

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Mariñas Ramos (07969000), nueve trienios de proporcionalidad 10, uno de 6 y uno de 4.

*De la Subinspección de Tropas y Servicios de Canarias*

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Rabadán Encina (08026000), nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4, con antigüedad de 29 de octubre de 1979.

*De la Subinspección de La Legión*

Teniente (E. legionaria), D. Anselmo Martinena Hernández (00554000), con destino en el Banderín Auxiliar de Enganche de la plaza de Badajoz, dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y tres de 4, con antigüedad de 19 de octubre de 1979.

*Del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla*

Teniente (E. auxiliar), D. José López de la Rosa (03917000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4, con antigüedad de 28 de octubre de 1979.

*Del Gobierno Militar de Vizcaya*

Capitán (E. legionaria), D. José Mena Ayala (00173000), con destino en el Banderín Auxiliar de Enganche de Bilbao. Seis trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y tres de 4, con antigüedad de 6 de octubre de 1979.

*De la Comandancia Militar de Ibiza*

Capitán (E. auxiliar), D. Juan Clapes Bonet (03230500), cuatro trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y dos de 4.

*Del C. I. R. núm. 1*

Teniente (E. auxiliar), D. Sebastián Sánchez González (04197000), dos trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y dos de 4.

*Del C. I. R. núm. 7*

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ovidio Osuna Fuentes (07708000), nueve trienios de proporcionalidad 10, uno de 6 y uno de 4.

*Del C. I. R. núm. 7*

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Ribes Martín (08557000), ocho trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando

de Armas», D. Alfonso Alacid López (09609000), cinco trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y uno de 4.

*Del C. I. R. núm. 10*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ignacio Boudet García (08798000), siete trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Otro, D. José Álvarez del Río (08836000), siete trienios de proporcionalidad 10 y dos de 4.

Teniente (E. auxiliar), D. Miguel Martínez Bernal (03832000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

*Del C. I. R. núm. 11*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Reyes Díaz Hurtado (03350000), seis trienios de proporcionalidad 10, dos de 6 y tres de 4.

*Del C. I. R. núm. 12*

Capitán (E. auxiliar), D. Pascual de la Fuente de la Fuente (03327500), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Teniente (E. auxiliar), D. Maximino Pascual Álvarez (04336000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

*Del C. I. R. núm. 15*

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Leopoldo Puchol Núñez (07698000), nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4, con antigüedad de 28 de octubre de 1979.

*Del C. I. R. núm. 16*

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Molero Márquez (06752000), once trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Delgado del Toro (08971000), siete trienios de proporcionalidad 10, uno de 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3*

Teniente (E. auxiliar), D. Angel Ruiz Rodríguez (04633000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando de las Heras Gago (08994000), seis trienios de proporcionalidad 10, dos de 6 y uno de 4.

Teniente (E. auxiliar), D. Félix Juarros Alonso (04311000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

*Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Felipe Alonso del Puerto (08960000), siete trienios de proporcionalidad 10 y dos de 4.

*Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11*

Teniente (E. auxiliar), D. Justo Muñoz López (03454000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 13*

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Constancio Azcona López (07524000), nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Rodríguez Martínez (08979000), siete trienios de proporcionalidad 10, uno de 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Brigido Rodríguez Ballester (09542000), cinco trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y uno de 4.

*Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Jiménez Morales (08950000), siete trienios de proporcionalidad 10, uno de 6 y dos de 4, con antigüedad de 2 de octubre de 1979.

*Del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20*

Teniente (E. auxiliar), D. Miguel Licerías Arroyo (03705000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad de 30 de octubre de 1979.

*Del Regimiento de Infantería Alava número 22*

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Sousa Onetto (08211000), ocho trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Otro, D. José Suances Belquevir (08236000), nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4, con antigüedad de 27 de octubre de 1979.

Teniente (E. auxiliar), D. José López Púa (03618000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Jaén número 25*

Capitán (E. auxiliar), D. Fabián Lara Rosales (03271000), tres trienios

de proporcionalidad 10, siete de 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Bada-  
joz núm. 26*

Teniente (E. auxiliar), D. Manuel Conde Mourelle (04101000), dos trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y dos de 4.

Otro, D. José Guerrero García (04275000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

*Del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31*

Capitán (E. auxiliar), D. Felipe Castaño Pifuel (03217666), cuatro trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34*

Teniente (E. auxiliar), D. José Orta Rodríguez (04013000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

*Del Regimiento de Infantería D.C.C. Toledo núm. 35*

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Fernández Nieto (09973000), cuatro trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 47*

Teniente (E. auxiliar), D. Miguel Carrasco Sardina (03691000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Palma número 47*

Capitán (E. auxiliar), D. Miguel Garau Ferruz (03309333), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Teniente (E. auxiliar), D. José Mateu Capó (03596000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Teniente E. E. mando D. Miguel Píñilla Garza (03606000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

*De las Fuerzas Aeromóviles del Ejército*

Teniente (E. auxiliar), D. Antonio Jiménez Berlanga (03915000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

18.090

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley

1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican a los suboficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

*Del Estado Mayor del Ejército*

Brigada (E. A.) D. Lucio Curiel Torres (10014000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

Otro, D. José Agea López (10073000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*De la Escuela Superior del Ejército*

Brigada (E. A.) D. José Rodríguez Viguera (10140000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*De la Capitania General de la 8.ª Región Militar*

Brigada (E. A.) D. Luciano García Gómez (10047000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta*

Brigada (E. A.) D. Juan Conde Gonzalo (10399000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Gobierno Militar de Huelva*

Brigada (E. A.) D. Juan Banda Borralló (10134000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*Del Gobierno Militar de Huesca*

Brigada (E. A.) D. Alejandro Vaguero Cabrero (07316000), siete trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

Otro, D. Carmelo Muñoz Vives (10208000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Gobierno Militar de Navarra*

Brigada (E. A.) D. Evelio Arancón Matute (10093000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Gobierno Militar de Melilla*

Brigada (E. A.) D. Ramón Sánchez Sánchez (08206718), seis trienios de proporcionalidad 6 y cuatro de 4.

*De la Subinspección de la 1.ª Región Militar*

Brigada (E. A.) D. Santiago Triano Rodríguez (10370000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*De la Subinspección de la 4.ª Región Militar*

Brigada (E. A.) D. Manuel Márquez Calero (10239000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*De la Subinspección de la 7.ª Región Militar*

Brigada (E. A.) D. Antonio Marcos Rolán (10190000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. III*

Brigada (E. A.) D. Genaro Sánchez Cases (07289000), siete trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del C. I. R. núm. 4*

Brigada (E. A.) D. Rafael Ruiz Santaella (10025000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del C. I. R. núm. 9*

Brigada (E. A.) D. Vicente Pains Prieto (10092000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del C. I. R. núm. 10*

Brigada (E. A.) D. Fernando Valverde Casero (10147000), tres trienios de proporcionalidad 6 y tres de 4.

*Del C. I. R. núm. 12*

Brigada (E. A.), D. José de la Fuente Crespo (10096000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del C.I.R. núm. 13*

Brigada (E. A.), D. Avelino Souto Castelo (10211000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del C. I. R. núm. 15*

Brigada (E. A.) D. Juan Romero Matamoros (10179000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13*

Brigada (E. A.) D. Eugenio Sánchez Jaramillo (08918000), cinco trienios de proporcionalidad 6 y cuatro de 4.

Otro, D. Pedro Piernas Díaz (10056000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Guadalupeja núm. 20*

Brigada (E. A.) D. Germán Lasarte Gil (08712000), cinco trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21*

Brigada (E. A.) D. Alfonso Mata Ramírez (10094000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23*

Brigada (E. A.) D. Juan Rey Santos (10094000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Regimiento de Infantería  
Badajoz núm. 26*

Brigada (E. A.) D. Manuel Oliva Estupiñán (10117000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

Otro, D. Juan Carreño López (10149000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

Otro, D. Dionisio García Ariza (10404000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31*

Brigada (E. A.) D. Manuel Codesal Pérez (10405000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería Mérida número 44*

Brigada (E. A.) D. José Pita Venturera (07389000), siete trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Regimiento de Infantería Garllano núm. 45*

Brigada (E. A.) D. Manuel Muñoz Tirado (10311000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

Otro, D. Manuel Gil Teno (10394000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*Del Regimiento de Infantería  
Canarias núm. 50*

Brigada (E. A.) D. Tomás Núñez Chamorro (10020000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Regimiento de Infantería Acorzada Alcázar de Toledo núm. 61*

Sargento (E. A.) D. Manuel Rodríguez Moreno (12113000), dos trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63*

Brigada (E. A.) D. José García Carrillo (10291000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

Otro, D. Eduardo Olea Montoya (10420000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66*

Brigada (E. A.) D. Francisco Gozalo Rebollo (10489000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*Del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67*

Brigada (E. A.) D. Juan Rico Francisco (10057000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

Otro, D. Lucinio Revilla Cuñado (10167000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*De la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército*

Brigada (E. A.) D. Tomás Aguilera Ramírez (10070000), tres trienios de proporcionalidad 6 y tres de 4.

*De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8*

Brigada (E. A.) D. Agustín Pérez Aguila (10248000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1*

Sargento primero (E. A.) D. José Márquez García (10764000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3*

Brigada (E. A.) D. Reinaldo Martín Martín (08642000), cinco trienios de proporcionalidad 6 y tres de 4.

*Del Grupo Logístico XII*

Brigada (E. A.) D. Francisco Polo Guerrero (10364000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Grupo Logístico XXXI*

Sargento (E. A.) D. Antonio García Morcillo (11237000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*Del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable*

Brigada (E. A.) D. José Vázquez Rodríguez (08802000), cinco trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.ª Región Militar*

Brigada (E. A.) D. Manuel Vázquez Domínguez (10027000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 9.ª Región Militar*

Brigada (E. A.) D. Nicolás Martín Castillo (10340000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*De la Academia General Militar*

Brigada (E. A.) D. Gilberto Zufri García (10369000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*De la Academia de Infantería*

Brigada (E. A.) D. Wenceslao Barba Quiles (09914000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

Otro, D. José Ruiz Villar (10139000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

Otro, D. Evaristo Veiras Rey (10030000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

Otro, D. Domingo Ruiz Torres

(10162000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

Otro, D. José García Rojas (10472000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*De la Academia General Básica de Suboficiales*

Brigada (E. A.) D. Francisco Servando Pérez (10042000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*De la Escuela Central de Educación Física*

Brigada (E. A.) D. Fernando Gundán Victorio (10280000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16*

Brigada (E. A.) D. Francisco Sánchez Fernández (10152000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52*

Brigada (E. A.) D. Javier Hierro Moral (10599000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54*

Brigada (E. A.) D. Luis Marín Hernández (10011000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65*

Brigada (E. A.) D. Juan Pérez Suárez (10323000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

Otro, D. Manuel Orozco Lomeña (10387000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75*

Brigada (E. A.) D. Vicente Domínguez González (10122000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91*

Brigada (E. A.) D. Domingo Lagarejo Bermejo (08917000), cinco trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*De la 1.ª Zona de la I. M. E. C.*

Brigada (E. A.) D. Francisco Muñoz Alcobendas (10224000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 4.

*De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92*

Brigada (E. A.) D. José Caro García (10086000), tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

**PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE FORZOSO***En la 2.ª Región Militar*

Brigada (E. A.) D. Tomás Rodríguez Polo (10613000), en la guarnición de Badajoz, tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

*En la 7.ª Región Militar*

Brigada (E. A.) D. José Diego Diego (10603000), en la plaza de Valladolid, tres trienios de proporcionalidad 6 y uno de 4.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**INTENDENCIA****Trienios****18.091**

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de la Escala auxiliar de Intendencia, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica.

*De la Jefatura de Asuntos Económicos de la Dirección de Servicios Generales del Ejército*

Capitán auxiliar D. Avelino Yonte Hernández (340), diez trienios (dos de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

*De la Escuela Politécnica Superior del Ejército*

Capitán auxiliar D. Miguel Rodas Delín (321), once trienios (tres de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

*Del Instituto Politécnico núm. 2*

Teniente auxiliar D. Francisco Martín Barra (425), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Eduardo Compta Carreres (445), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10,

con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Cuartel General de la Brigada Paracaidista*

Teniente auxiliar D. Francisco Peñate Rivero (469), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*De las FAMET, Base Centralizada*

Teniente auxiliar D. Juan García Méndez (473), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Almacén Central de Intendencia*

Teniente auxiliar don Rafael Sanguino Muñoz (418), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*De la Agrupación de Intendencia de Reserva General*

Teniente auxiliar D. Felipe Hernández García (384), nueve trienios (uno de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Antonio Aguilar Martín (461), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1*

Teniente auxiliar D. Eugenio Hernández Grande (401), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 1*

Teniente auxiliar D. Manuel Espárrago Calzo (488), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*De la Jefatura de Propiedades de la 1.ª Región Militar*

Teniente auxiliar D. Agustín Ramos Vargas (427), nueve trienios (uno de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos

económicos de 1 de noviembre de 1979.

*2.ª Zona de la I.M.E.C., Distrito de Sevilla*

Teniente auxiliar del Segundo Grupo D. Manuel Díaz Díaz (394), once trienios (tres de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

*Del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2*

Teniente auxiliar D. Cornelio Vela Blanco (466), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Juan Checa Anguita (437), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Grupo Regional de Intendencia número 2*

Teniente auxiliar D. Jaime Ruiz Martín (453), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI*

Teniente auxiliar D. Juan Moreno Escobar (438), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Escolástico Rodríguez Sánchez (450), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Grupo Regional de Intendencia número 6*

Teniente auxiliar D. Juan Seoane Mosquera (494), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Grupo Regional de Intendencia número 7*

Teniente auxiliar D. Javier Saldaña Marañón (479), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos

tos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Luis Fuciños Ramos (454), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del C. I. R. núm. 13*

Capitán auxiliar D. Juan Rodríguez Paz (344), diez trienios (dos de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad de 17 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

*Del Grupo Regional de Intendencia número 9*

Teniente auxiliar D. Santiago Cantero Rodríguez (406), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del C. I. R. núm. 14*

Capitán auxiliar D. Bartolomé Riera Durán (351), ocho trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

*Del Grupo Regional de Intendencia de Baleares*

Teniente auxiliar D. Bartolomé Fiol Amorós (440), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Grupo Regional de Intendencia de Canarias*

Capitán auxiliar D. Guillermo de la Rosa Afonso (430), trece trienios (dos de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

*Del C. I. R. núm. 15*

Capitán auxiliar D. José Campos Vázquez (339), diez trienios (dos de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad de 25 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

*Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta (Agrupación Logística núm. 6)*

Teniente auxiliar D. Joaquín Regueiro Mourriño (361), ocho trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

cionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### 18.092

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de la Escala especial de mando, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica:

*Del Hospital Militar de Sevilla*

Capitán de la Escala especial de mando D. Eloy Martínez Díaz, ocho trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

*Del Grupo Regional de Intendencia número 4*

Teniente de la Escala especial de mando D. Francisco Illana Fernández (435), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Grupo Regional de Intendencia número 5*

Teniente de la Escala especial de mando D. Guadencio Garcinuño García (397), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 7*

Teniente de la Escala especial de mando D. Víctor Alfonso Prieto (400), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Disponible forzoso en Baleares y agregado al Grupo Regional de Intendencia de Baleares Compañía de Menorca*

Teniente de la Escala especial de mando D. Víctor Busutil Varona (333), diez trienios (dos de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### 18.093

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican:

*De la Subsecretaría de Defensa*

Subteniente D. Pedro Aunión González (327), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*Del Centro Técnico de Intendencia*

Sargento D. Jeremías Zapatera Aragón (904), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 13 de octubre de 1979 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

*De la Academia de Intendencia*

Sargento D. José Arroyo García (366), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1979 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. José Martínez García (383), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1979 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

*Del Instituto Politécnico núm. 1*

Brigada D. Dimás Sánchez Cantero (357), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

*De la Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista*

Brigada D. Benito Miguel Moral (707), cinco trienios (uno de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

*Del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 1*

Brigada D. Aurelio Alameda Martín (329), cinco trienios (dos de proporcionalidad 4 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

**Del Hospital Militar Central «Gómez Ulla»**

Brigada D. Victoriano Marcuello Martínez (645), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

**Del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 1**

Sargento D. Francisco López Martínez (1047), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 15 de octubre de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

**De la Agrupación de Intendencia de Reserva General**

Sargento D. Juan López López (871), tres trienios (uno de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad de 18 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

**Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI**

Subteniente D. Francisco Blanco Tejada (633), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

**Del Grupo Regional de Intendencia número 1**

Subteniente D. Bautista Albendea Manín (632), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6) con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

**Del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2**

Brigada D. Avelino Jaén Sánchez (687), cinco trienios (uno de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

**Del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Agrupación Logística número 3)**

Brigada D. Manuel Mora Peirón (643), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Sargento D. Isaac Paredes Pérez (1003), dos trienios (uno de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6), con antigüedad de 15 de octubre de 1979 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

**Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI**

Brigada D. Angelino Torres Latorre (731), cuatro trienios (uno de proporcionalidad 4 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

**Del Grupo Regional de Intendencia número 9**

Brigada D. Adolfo Chapado Chapado (740), cuatro trienios (uno de proporcionalidad 4 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

**De la Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña**

Sargento D. Juan Fragua López (1037), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1979 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

**Del Grupo Regional de Intendencia número 5**

Sargento D. Federico Pascual Moreno (1023), dos trienios (uno de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6), con antigüedad de 16 de octubre de 1979 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

**Del Grupo Regional de Intendencia número 6**

Subteniente D. Lucio Gómez Ramos (618-400), siete trienios (uno de proporcionalidad 4 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Antonio Utero Ureta (641), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Francisco Utero Ureta (634), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

**Del Grupo Regional de Intendencia número 9**

Subteniente D. Juan Saavedra Sánchez (623), seis trienios (uno de proporcionalidad 4 y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

**Del Grupo Regional de Intendencia de Batareas**

Sargento D. Miguel Real Ramón (354), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1979 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

**Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta (Agrupación Logística núm. 6)**

Brigada D. Daniel Gómez Mendoza (652), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

**Del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta**

Brigada D. Carlos Tejedor Rodríguez (656), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

**Del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla**

Subteniente D. Francisco del Egido Martínez (639), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

**Alumno de la Academia Especial**

Brigada D. Vicente Navarrete Belenguer (713), cuatro trienios (uno de proporcionalidad 4 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS



**SANIDAD MILITAR**

**Trienios**

**18.094**

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-ley 20/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan, con antigüedad y a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

**Del Hospital Militar de Sevilla**

Brigada D. Manuel Palma Cenizo (590.500), nueve trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979 y a percibir desde dicha fecha.

*De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista*

Sargento primero D. Salvador Cardoso Martínez (862), cinco trienios (tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979 y a percibir desde dicha fecha.

*De la Agrupación de Sanidad de la Reserva General*

Sargento D. Mario Díaz Gómez (947), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Otro, D. José Vázquez Macías (951), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

*Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1*

Sargento, Escala básica de suboficiales, D. Jonge Boja García (9000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

*Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3*

Brigada D. Vicente Martí Ramón (543), ocho trienios, siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979 y a percibir desde dicha fecha.

Sargento primero D. José Cisneros Monfort (845), cuatro trienios, tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979 y a percibir desde dicha fecha.

*Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8*

Sargento D. Ramiro Díaz Fernández (943), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

*Del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 8 de la Comandancia General de Ceuta*

Sargento D. Juan González Florido (974), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

*Del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias*

Sargento primero D. Manuel García Torres (848), cinco trienios, tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979 y a percibir desde dicha fecha.

Otro, D. Plácido Rodríguez Cabrera (920), cinco trienios (dos de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 3, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979 y a percibir desde dicha fecha.

*En la situación de disponible en la guarnición de Alicante y agregado al Gobierno Militar de dicha Guarnición*

Sargento D. José Losada Vilamana (960), tres trienios, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3, con antigüedad de 23 de septiembre de 1979 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS



## MUSICAS MILITARES

### Trienios

#### 18.095

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales músicos que se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresan y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979, a excepción de aquellos a quienes se les señala distinta fecha.

*De la Música de la Academia General Militar*

Subteniente músico D. Bartolomé Contreras Gómez (120), diez trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Manuel Ramón Mas (190), siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 4 de octubre de 1979.

*De la Música de la Academia de Infantería*

Sargento músico D. Manuel Manzanque López (913), cuatro trienios (dos de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*De la Música de la Academia de Artillería*

Sargento músico D. Joaquín Celada Álvarez (1067), un trienio de proporcionalidad 6 con antigüedad de 15 de octubre de 1979.

*De la Música de la División de Infantería Acorazada Brunete núm. 1*

Sargento músico D. Cristóbal Sánchez Garrido (981), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de octubre de 1979.

Otro, D. Eduardo Pausa Candel (988), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de julio de 1979 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. Angel Castrejón Marroero (93), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*De la Música de la División de Infantería Motorizada Maestrazgo número 3*

Subteniente músico D. Cándido Beltrán Martí (427), nueve trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*De la Música de la Guardia Real*

Subteniente músico D. Emilio Bachiller de Torres (147), nueve trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Brigada músico D. José Reollo Moron (491), ocho trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1979.

Sargento músico D. José Martorell Momparler (995), tres trienios (dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Sargento músico D. José Vallis Sa-torres (1059), cuatro trienios (un trienio de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*De la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército*

Brigada músico D. Cristóbal Moreno Rama (880), nueve trienios (seis de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Músico de 3.ª, asimilado a sargento primero D. Juan Carballo Lozano (348), nueve trienios (seis de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*De la Música del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión*

Brigada músico D. Aniceto Giner Arranz (561), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de agosto de 1979.

Otro, D. José Díaz Martínez (659), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. José Díaz Montoro (830), nueve trienios (seis de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4),

con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Sargento primero músico D. Claudio Fernández García (874), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 2 de octubre de 1979.

En las músicas dependientes de los Gobiernos o Comandancias militares de sus respectivas plazas, agregadas a las Unidades, Centros o Dependencias que a continuación se expresan:

*Al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1*

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. Vicente Bernad Arnillas (225), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 19 de septiembre de 1979 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

*Al Regimiento de Infantería Príncipe número 3*

Brigada músico D. Juan Ortega Moja, nueve trienios (ocho de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Teodoro Gracia Corral (845), nueve trienios (seis de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4*

Sargento músico D. José Pérez Planells (1011), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de julio de 1979 y a percibir desde 1 de agosto de 1979.

*Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7*

Subteniente músico D. Pedro Álvarez Ríos (350), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Brigada músico D. José Remon Toledo (591), siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 9 de octubre de 1979.

*Al Grupo Regional de Intendencia número 8*

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. Mariano Ceba Martínez (115), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 4 de octubre de 1979.

*Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10*

Sargento primero músico D. Fernando Jiménez Rodríguez (286), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. Francisco García Rodríguez (895), nueve trienios (seis de

proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11*

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. José Hoyo Ortiz (533), siete trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 9 de octubre de 1979.

*Al Regimiento de Infantería Las Navas núm. 13*

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. José Navarro Alonso (595), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 16 de octubre de 1979.

*Al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16*

Sargento primero músico D. Francisco Pérez Peñayo (831), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Al Regimiento de Infantería Jaén número 25*

Subteniente músico D. Francisco Martínez Merino (368), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 33*

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. Juan Zazo del Cid (568), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Al Regimiento Mixto de Artillería número 33*

Sargento primero músico D. Benito Prado Abad (414), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Al Regimiento de Infantería Murcia número 42*

Brigada músico D. Daniel González González (660), nueve trienios (seis de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Músico de tercera, asimilado a sargento D. Avelino Castro Gómez (752), tres trienios (uno de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42*

Subteniente músico D. Leopoldo Rodríguez Guerrero (85), once trienios

de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Al Regimiento de Infantería Palma número 47*

Brigada músico D. Manuel Vaqueiro González (633), nueve trienios (seis de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Sargento primero D. José López González (758), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 15 de octubre de 1979.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. Francisco Truyol Mari (441), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49*

Brigada músico D. Manuel Pérez Carnero (643), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. Nelson Hernández Blanco (127), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Al Regimiento de Infantería Canarias número 60*

Sargento primero músico D. Juan Truyol Mari (265), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. José Berge Esteban (307), nueve trienios (seis de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Al Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63*

Brigada músico D. Juan Jordi Lleva (637), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 19 de septiembre de 1979 y a percibir desde 1 de octubre de 1979.

*Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65*

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. José Pulido Polo (454), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 2 de octubre de 1979.

*Al Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66*

Subteniente músico D. Manuel Torres González (462), diez trienios (nueve de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Sargento primero músico D. José Carballo Casado (872), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 2 de octubre de 1979.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. Dionisio Montero Baz (392), nueve trienios (seis de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

*Al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67*

Subteniente músico D. José Fernández Sánchez (270), diez trienios (nueve de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS



## FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

### Trienios

#### 18.096

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, y la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y por haberles sido reconocido tiempo a efectos de trienios, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/73, en relación con la 105/66, en su artículo 3.º, se conceden los trienios acumulables que se indican, en la proporcionalidad señalada para cada uno, a los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales y Especiales al servicio de la Administración Militar, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

#### *Cuerpo General Auxiliar*

Don Santiago Martín Pérez (02AM02019), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar, un trienio de proporcionalidad 3 y diez trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1978.

Don Antonio Alcázar Revuelta (02AM01535), de la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta, once trienios, con antigüedad de 5 de abril de 1978 y a percibir desde 1 de mayo del mismo año, proporcionalidad 4.

#### *Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de Ejército*

Don Juan Heredia Ruiz (02MME0106), de la Jefatura de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, diez trienios

con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1979, proporcionalidad 3.

Don Ricardo Puente Nogareda (02MME0159), de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, doce trienios con antigüedad de 14 de diciembre de 1977 y a percibir desde 1 de enero de 1978, proporcionalidad 3.

La percepción del importe de estos trienios se efectuará mediante liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

#### 18.097

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º dos y la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican en la proporcionalidad señalada para cada uno, a los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales y Especiales al servicio de la Administración Militar, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

#### *Cuerpo General Administrativo*

Don Mariano Domingo Navarro (01AM02362), de la Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar, doce trienios con antigüedad de 12 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 6

#### *Cuerpo General Auxiliar*

Don Manuel Núñez Langa (02AM02731), del Negociado de Contabilidad de la Dirección de Apoyo al Personal, nueve trienios con antigüedad de 21 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Doña Encarnación Maldonado Martín (02AM01493), del Laboratorio Químico Central de Armamento, trece trienios con antigüedad de 18 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Doña María del Pilar García Tejero Tablada (02AM03266), de la Jefatura de Veterinaria de la Dirección de Apoyo al Personal, cinco trienios con antigüedad de 2 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Doña María Jesús Álvarez Gutiérrez (02AM03935), de la Delegación de Acción Social del Ejército, un trienio con antigüedad de 14 de julio de 1979 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 4.

Doña Margarita Blanch Pérez (02AM01717), del Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar,

trece trienios con antigüedad de 2 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Don Angel Nogueira Frayle (02AM01605), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Algeciras, trece trienios con antigüedad de 13 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Don Ramón Ibarra Arechavala (02AM02994), de la 3.ª Zona de IMEC (Distrito de Barcelona), doce trienios con antigüedad de 16 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Don José González Amado (02AM01847), del Parque y Talleres de Artillería de La Coruña, diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1979, proporcionalidad 4.

Doña María Guadalupe Camila Sobral Villanueva (02AM03904), de la Jefatura de Intendencia de Vigo, un trienio con antigüedad de 14 de julio de 1979 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 4.

#### *Cuerpo General Subalterno*

Don Federico Martín Campos (03AM00215), del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista, un trienio con antigüedad de 7 de septiembre de 1979 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Agustín Rodríguez Martín (03AM00213), del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista, un trienio con antigüedad de 7 de septiembre de 1979 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Juan Manuel Silva Gil (03AM00212), del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista, un trienio con antigüedad de 7 de septiembre de 1979 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Julián Peñalba Morla (03AM00195), de la División de Información del Estado Mayor del Ejército, dos trienios con antigüedad de 19 de septiembre de 1979 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don José Reyes Barrabès (03AM00194), de la División de Información del Estado Mayor del Ejército, dos trienios con antigüedad de 21 de agosto de 1979 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Ramón Cardenas Moreno (03AM00092), de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar (Destacamento de Algeciras, trece trienios con antigüedad de 20 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Francisco Guillamón Ruiz (03AM00088), de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar, doce trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1979, proporcionalidad 3.

Don Félix Isla Soria (03AM00094), de la 3.ª Zona de IMEC (Distrito de Za-

ragoza), trece trienios con antigüedad de 15 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

**Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de Ejército**

Don Joaquín Romero Espejo (02ME0305), de la Dirección de Apoyo al Material, ocho trienios con antigüedad de 11 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Juan de Dios Román Jiménez (02ME0327), de la Dirección de Apoyo al Material, ocho trienios con antigüedad de 16 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Manuel López Mayoral (02ME0366), de la Dirección de Apoyo al Material, once trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1979, proporcionalidad 3.

Don Ramón Salazar de la Cruz (02ME0392), de la Dirección de Apoyo al Material, diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1979, proporcionalidad 3.

Don Antonio Delgado Borrego (02ME0414), de la Dirección de Apoyo al Material, diez trienios con antigüedad de 25 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Gaspar Paniagua Villegas (02ME0507), de la Dirección de Apoyo al Material, ocho trienios con antigüedad de 2 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Francisco Vidal Sánchez (02ME0617), de la Dirección de Apoyo al Material, siete trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1979, proporcionalidad 3.

Don Luis Rafael Cuevas Blanco (02EM0739), de la Dirección de Apoyo al Material, cinco trienios con antigüedad de 25 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Manuel Ruiz Pascual (02ME0754), de la Dirección de Apoyo al Material, seis trienios con antigüedad de 9 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don José Villa Eugenio (02ME0799), de la Dirección de Apoyo al Material, tres trienios con antigüedad de 24 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Nicolás Pastor Rubio (02ME0811), de la Dirección de Apoyo al Material, tres trienios con antigüedad de 4 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Francisco García Fernández (02EM0408), de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, diez trienios con antigüedad de 11 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Juan Benítez Benítez (02ME0536) de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta,

diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1979, proporcionalidad 3.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

## DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

### Intervención General del Ejército



## VARIAS ARMAS

### Sueldos

18.098

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 3180/1977, de 28 de octubre (DIARIO OFICIAL núm. 287), y en aplicación de la Orden del Ministerio de Defensa de 29 de agosto de 1979 (D. O. número 199), en desarrollo de la Ley 1/1979 de Presupuestos Generales del Estado de fecha 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 173) y demás disposiciones concordantes en vigor, se concede a las clases de tropa, que a continuación se relacionan, sueldo de 12.180 pesetas mensuales proporcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso:

*Del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1*

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Agustín Baena León.  
Educativo de Música Eduardo de Haros Caldes.

*Del Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería*

A partir de 1 de octubre de 1979:  
Cabo primero Fernando Arnáiz Olivier.  
Otro, Juan Arturo Gutiérrez.  
Otro, Francisco Baena Córdoba.  
Otro, Julio Borreguero Gaspar.  
Otro, Jesús Ferrán Mialdea.  
Otro, José Miño Barreiro.  
Otro, José Pérez Espinosa de los Monteros.  
Otro, Carlos Sánchez García.  
Otro, Salvador Suárez Lima.

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Sebastián Caro Gallego.  
Otro, Antonio Domínguez Rodrigo.  
Otro, Luis Ferrer Fernández.

Otro, Manuel Font Llop.  
Otro, Pascual Francés Carallo.  
Otro, Cándido Gallego García.  
Otro, Juan González Pérez.  
Otro, Domingo Hernández Alonso.  
Otro, Jesús Manzano González.  
Otro, Jesús Martín Gómez.  
Otro, Enrique Paez Vayreda.  
Otro, Juan Palacios González.  
Otro, Juan Rubio García.  
Otro, Enrique Vargas Muñoz.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3*

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Juan López Márquez.

*De la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada Aero-transportable*

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Jesús Torres Devesa.

*Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión*

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo Antonio Gómez Martín.

A partir de 1 de septiembre de 1979:  
Legionario Francisco Cubos Mangas.  
Otro, Francisco Rastroero Quintana.

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Legionario José Martín Rapp.  
Otro, José Molina Navarro.

*Del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión*

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo Ernesto Cebria Martínez.

A partir de 1 de diciembre de 1979:  
Cabo Agustín García Paniagua.

A partir de 1 de marzo de 1979:  
Legionario Juan Cebrián Torondel.

A partir de 1 de junio de 1979:  
Legionario Manuel Rodríguez Gómez-Díaz.

A partir de 1 de julio de 1979:  
Legionario Adolfo Moreno Osete.

A partir de 1 de septiembre de 1979:  
Legionario Víctor Arbiol Manrique.  
Otro, Enrique Jiménez Chacón.

*Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión*

A partir de 1 de junio de 1979:  
Legionario Hernán Cortés Montrety.

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Legionario Andrés Carrasco López.  
Otro, Teodoro Loeda Retoria.

*Del Regimiento de Instrucción Calatrava de la Academia de Caballería*

A partir de 1 de mayo de 1979:  
Cabo primero Ramón García Montoya.

*De la Academia de Caballería*

A partir de 1 de mayo de 1979:  
Cabo Pedro Lahuerta Tejero.

*Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25*

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Pedro Pérez Martínez.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 93*

A partir de 1 de agosto de 1979:  
Cabo primero Martín García Alonso.

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Emiliano Dorta Dorta.

*Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros*

A partir de 1 de octubre de 1979:  
Cabo primero Antonio Martos Ruano.  
Otro, Francisco Pombo Corsini.

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Antonio Agis Ibáñez.  
Otro, Manuel Alejandro Pavón.  
Otro, Sergio Conde Centeno.  
Otro, Juan López Benavides.  
Otro, Manuel Maresca Pérez.  
Otro, Alfredo Martínez Garrido.  
Otro, Angel Ortega Sáez.  
Otro, José Pajares Rivera.  
Otro, Javier Palou Díaz.  
Otro, Juan Ramos Pintado.  
Otro, Miguel Safont Alcaraz.  
Otro, Juan Sánchez Martín.  
Otro, Julio Yañez Roo.

*Del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros*

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Cándido Vicente Lozano.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias*

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Jacinto Navarro Pimentá.

*Del Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra*

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Antonio Jara Dabrio.  
Otro, Juan Palma Lara.

*De la Academia General Básica de Suboficiales*

A partir de 1 de septiembre de 1979:  
Cabo primero Francisco Arias Prieto.

A partir de 1 de octubre de 1979:  
Cabo primero Enrique Hernández Falcón.

A partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero José Araujo Arnés.

Otro, Angel Asenjo Esteban.  
Otro, Miguel Belmonte Espinosa.  
Otro, Antonio Carrillo Carrillo.  
Otro, Francisco Cuadrado Mescas.  
Otro, Juan Delgado Senciales.  
Otro, Luis Duque Calle.  
Otro, Matías Espino Rojo.  
Otro, Miguel Gadea Rodríguez.  
Otro, José Gutiérrez Martínez.  
Otro, José Henares Redondo.  
Otro, Antonio Hernández Rodríguez.  
Otro, Gabriel Luque Romero.  
Otro, Juan Pacheco Jado.  
Otro, Manuel de Pedro Jado.  
Otro, Antonio Pereiro Germade.  
Otro, Heriberto Rodríguez Quijorna.  
Otro, Juan Rueda Carretero.  
Otro, Juan Valverde Martín.  
Cabo, Leoncio Gómez Crespo.  
Otro, Carlos Gómez Mondejar.  
Otro, Jesús Moreno Mariñas.  
Madrid, 15 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**Trienios****18.099**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 3100/1977, de 28 de octubre (D. O. número 287), en la Ley 1/1979, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 173), de Presupuestos Generales del Estado, en la Orden comunicada del Ministerio de Defensa, de 29 de agosto de 1979 y en las demás disposiciones concordantes en vigor, y previa fiscalización por la Intervención correspondiente, se Concede a las clases de tropa, que a continuación se relacionan, los trienios acumulables de proporcionalidad 4, que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

*Del Regimiento de Infantería de Ma-hón núm. 46*

Tres trienios a partir de 1 de abril de 1979:  
Cabo de Banda, José Blanco Muñoz.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm 1*

Ocho trienios a partir de 1 de diciembre de 1979:  
Soldado núm. 40.318, Embark Ben Yaama Ben Embark.

*De la Academia de Infantería*

Un trienio a partir de 1 de agosto de 1979:  
Cabo primero José García Díaz.

Un trienio a partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Valentín Lozano Moreno.  
Otro, Juan Morales Ferrer.  
Otro, Antonio Ruiz Baeza.

*Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión*

Dos trienios a partir de 1 de diciembre de 1979:  
Cabo primero Modesto Pires Dos Santos.

Un trienio a partir de 1 de diciembre de 1979:  
Cabo primero Antonio Alamino Salas.

*Del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión*

Cinco trienios a partir de 1 de agosto de 1979:  
Cabo primero Rafael Ventura Baeza.

Un trienio a partir de 1 de septiembre de 1979:  
Cabo primero Benjamín Ribeiro Barros.

Cuatro trienios a partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Emilio Magallón Álvarez.

Cuatro trienios a partir de 1 de julio de 1979:  
Cabo Rafael Mesa Guerrero.

Un trienio a partir de 1 de julio de 1979:  
Cabo Millán Cavadas Alba.

*Del Tercio Duque de Alba, 3.º de La Legión*

Cinco trienios a partir de 1 de octubre de 1979:  
Cabo primero Juan Aguirre Martínez.

Tres trienios a partir de 1 de noviembre de 1979:  
Cabo primero Manuel Espinar Molero.

Un trienio a partir de 1 de julio de 1979:  
Cabo Ignacio Castejón Hermosilla.

Dos trienios a partir de 1 de agosto de 1979:  
Cabo José Alonso Soto.

Cuatro trienios a partir de 1 de septiembre de 1979:  
Cabo Luis Fernández Boreda.

Dos trienios a partir de 1 de septiembre de 1979:  
Cabo Antonio Sánchez Soto.

*Del Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10*

Un trienio a partir de 1 de agosto de 1979:  
Cabo primero José Díez Calleja.

*Del Parque y Talleres de Artillería de la 3.ª Región Militar*

Un trienio a partir de 1 de agosto de 1979:  
Cabo primero José Ruiz Jiménez.

**De la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General**

Un trienio a partir de 1 de noviembre de 1979:

Cabo primero José Gómez Sánchez.

**Del Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra**

Un trienio a partir de 1 de noviembre de 1979:

Cabo primero Angel Garrido Márquez.

**De la Academia General Básica de Suboficiales**

Un trienio a partir de 1 de noviembre de 1979:

Cabo primero Antonio Segura Ruiz. Madrid, 16 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**Dirección de Mutilados****Trienios****18.100**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, la Ley 20/73, la disposición común tercera, punto dos, de la Ley 5/76, la disposición transitoria décimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/77, el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos de la Ley 1/78 de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables de grupo y proporcionalidad que se indican a los jefes y oficiales relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se señala.

**CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA****Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid**

Capitán de Infantería D. Isaac Ferreira Taboada (R. G. 58.533), trece trienios (once de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad de 18 de agosto de 1979 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

**Jefatura Provincial de Mutilados de Albacete**

Teniente de Aviación D. Miguel Romero Cuadrado (R. G. 65.754), trece trienios (cinco de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6), con antigüedad de 9 de septiembre de 1978

y efectos económicos de 1 de octubre de 1978.

**Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva**

Coronel de Infantería D. Salvador García Salvador (R. G. 71.394), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de octubre de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

**DE LA SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO****Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña**

Capitán médico D. José Collantes Pérez Arda (R. G. 73.165), cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de agosto de 1979 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

**INUTILIZADOS POR RAZON DEL SERVICIO (SEGUNDA CATEGORIA)****Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo**

Teniente de Infantería D. José Arias Vallina (R. G. 71.847), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**18.101**

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, 2, de la Ley 1/1978, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales relacionados a continuación, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

**CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA****Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza**

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Ramón Lambea Seros (R. G. 24.426), catorce trienios (cinco de proporcionalidad 10 y nueve de proporcionalidad 6).

**Jefatura Provincial de Mutilados de Santander**

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Emigdio Ayuso Arranz (R. G. 38.499), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

**CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA****De la Dirección de Mutilados**

Comandante honorario (capitán de Oficinas Militares) D. Juan Millán

Gil (R. G. 40.963), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6).

Teniente honorario (subteniente de Infantería) D. Casto de Castro Martín (R. G. 39.011), catorce trienios de proporcionalidad 6.

**Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid**

Coronel de Infantería D. Julián Gastañaga Larrondo (R. G. 42.178), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Javier Pujadas Maldonado (R. G. 40.880), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Coronel de Aviación D. Carlos Bugella Gómez (R. G. 24.515), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Comandante honorario (capitán de Infantería) D. Emilio Blanco Morán (R. G. 41.468), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Comandante honorario (capitán de Oficinas Militares) D. Gonzalo Catorra Navarro (R. G. 20.265), quince trienios (doce de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Capitán de Oficinas Militares don Leandro Llorente Gil (R. G. 30.191), trece trienios (once de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Gabriel Martín Alonso (R. G. 50.471), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Otro, D. Julián López Torres (Registro General 33.168), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Otro, D. José López Sánchez (Registro General 56.413), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Balseiro Albo (Registro General 28.788), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Teniente auxiliar de Infantería don Mariano Chico Aparicio (R. G. 51.936), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Teniente de la Guardia Civil don Lorenzo López Rey (R. G. 52.426), once trienios (cinco de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

Teniente honorario (sargento primero de Infantería) D. Faustino González Rodríguez (R. G. 32.246), catorce trienios de proporcionalidad 6.

Teniente honorario (subteniente de Infantería) D. Francisco Arantegui Mochales (R. G. 2.603), once trienios de proporcionalidad 6.

Teniente honorario (brigada de la Guardia Civil) D. Gonzalo Vega Huertas (R. G. 14.569), quince trienios (siete de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 4).

Teniente honorario (sargento de la Policía Nacional) D. Lucio Huertas Sanz (R. G. 63.852), quince trienios

(siete de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 4).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla*

Coronel de Infantería D. Daniel José del Río Calvo (R. G. 36.979), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Comandante honorario (capitán auxiliar de Infantería) D. Juan Hervas Rodríguez (R. G. 40.992), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Antonio Bascón Saucedo (R. G. 14.061), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Otro, D. Cristóbal López Povedano (R. G. 4.086), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia*

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Darío Pérez Revilla (R. G. 47.395), diecinueve trienios (quince de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Coronel honorario (teniente coronel de Aviación) D. Telmo Díaz Rueda (R. G. 11.454), dieciséis trienios (once de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Timoteo Martínez García (R. G. 58.156), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Ingenieros) D. Herminio Tarrero Campos (R. G. 56.925), catorce trienios (siete de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6).

Teniente honorario (subteniente de Infantería) D. Antonio Márquez Mangas (R. G. 37.500), catorce trienios de proporcionalidad 6.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona*

Coronel de Infantería D. Angel Alabart Miranda (R. G. 39.303), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Manuel Bordas Esojo (Registro General 52.651), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Ramiro Vizán Revilla (Registro General 34.284), dieciséis trienios de proporcionalidad 10.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Artillería) D. Manuel Jaso Flórez (R. G. 17.008), catorce trienios (siete de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza*

Coronel de Infantería D. Antonio García Porta (R. G. 59.022), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Manuel Pérez Redondo (R. G. 11.618), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Andrés Espinosa Cavero (R. G. 34.734), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Comandante ayudante de Construcción y Electricidad D. Mariano López Montañel (R. G. 38.272), catorce trienios (once de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6).

Capitán de complemento de Infantería D. José Molina Oltra (Registro General 85.508), dos trienios de proporcionalidad 10.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos*

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Manuel López Juez (R. G. 42.565), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Artillería) D. Vicente Navarro Alameda (R. G. 10.777), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid*

Coronel honorario (teniente coronel de la Guardia Civil) D. Juan López Marcos (R. G. 6.884), dieciséis trienios (diez de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Emilio Fernández Pérez (R. G. 30.271), catorce trienios (cinco de proporcionalidad 10, uno de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 4).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña*

Comandante de Oficinas Militares don Luis Martínez Sampedro (Registro General 56.984), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Comandante honorario (capitán de la Policía Nacional) D. Agustín Calvo Rodríguez (R. G. 27.837), quince trienios (nueve de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Granada*

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Antonio Moratalla Esteban (R. G. 55.037), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Intendencia) D. Antonio Luzón (R. G. 4.981), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife*

Coronel de Infantería D. Teodoro Martín Gutiérrez (R. G. 25.770), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Comandante honorario (capitán de Oficinas Militares) D. Wenceslao Sánchez Rodríguez (R. G. 18.791), catorce trienios (nueve de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6).

lidad 10 y cinco de proporcionalidad 6).

Teniente honorario (sargento de Infantería) D. Francisco Mesa Bernal (R. G. 26.345), catorce trienios de proporcionalidad 6.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Albacete*

Capitán honorario (teniente auxiliar de Aviación) D. Rafael Martín Iglesias (R. G. 55.056), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante*

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Vidal Sanz Elcano (R. G. 36.141), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Almería*

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Joaquín López Díez (R. G. 8.126), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Otro, D. Manuel Siles Priego (Registro General 28.858), doce trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Avila*

Capitán honorario (teniente auxiliar de Artillería) D. Carmelo Jiménez García (R. G. 35.936), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Teniente honorario (brigada de Infantería) D. Leopoldo García González (R. G. 8.118), catorce trienios de proporcionalidad 6.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz*

Coronel de Caballería D. Fernando Moreno Guerrero (R. G. 34.099), dieciséis trienios de proporcionalidad 10.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao*

Comandante honorario (capitán auxiliar de Artillería) D. Amalio Feijoo Carrero (R. G. 1.694), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Juan Careaga Legarra (R. G. 32.929), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres*

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Isaac Pedruelo Vega (R. G. 53.464), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Nicolás García Morante

(R. G. 17.959), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Teniente coronel honorario (comandante de Infantería) D. Marcos Pulido Gutiérrez (R. G. 5.073), dieciocho trienios (quince de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz*

Coronel de Infantería D. Manuel Maraver Perea (R. G. 20.889), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. José Vera Gómez (R. G. 15.721), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Sanidad Militar) D. Antonio Fernández Ferrera (R. G. 22.866), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba*

Coronel de Artillería D. Rafael del Espino Jiménez (R. G. 18.309), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Antonio Sánchez Jiménez (R. G. 8.179), dieciocho trienios (quince de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Justo Gómez Caballero (R. G. 24.037), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Otro, D. José González González (R. G. 34.670), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Ingenieros) D. Jesús Real Prado (R. G. 39.675), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Teniente honorario (brigada de Infantería) D. Antonio Benávides Camacho (R. G. 58.396), catorce trienios de proporcionalidad 6.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### 18.102

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, la Ley 20/73, la disposición común tercera, punto dos, de la Ley 5/76, la disposición transitoria decimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/77, el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de los Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables de grupo y proporcionalidad que se indican a los suboficiales relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se señala.

### CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Granada*

Sargento de Infantería D. Francisco Quiroga Carrasco (R. G. 22.815), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 22 de mayo de 1976 y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 23 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Por esta Orden se rectifica la número 6.836/111/79, por la que se le concedieron dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de marzo de 1979.

### CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid*

Sargento legionario D. Juan Mraulle Pomar (R. G. 18.760), un trienio de suboficial, con antigüedad de 25 de mayo de 1976 y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 23 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Sargento de Sanidad D. Jesús Cubillo del Hoyo (R. G. 38.958), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de diciembre de 1976 y efectos económicos de 1 de enero de 1979.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla*

Brigada legionario D. Juan Delgado Ramos (R. G. 5.576), doce trienios de suboficial, con antigüedad de 30 de julio de 1976 y efectos económicos de 1 de agosto de 1976.

Al mismo, trece trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 30 de julio de 1979 y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 20 de octubre de 1976 (D. O. núm. 257), por la que se le concedieron doce trienios de suboficial, con efectos económicos de 1 de octubre de 1976.

Sargento de Infantería D. Francisco Cañada Rodríguez (R. G. 32.087), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 11 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Otro, D. Salvador Agudelo Junquito (R. G. 4.507), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 17 de agosto de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 17 de agosto de 1976 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de

17 de agosto de 1979 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 19 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 294), por la que se le concedieron dos trienios de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Antonio Cotán Besada (Registro General 9.417), un trienio de suboficial, con antigüedad de 28 de febrero de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 28 de febrero de 1979 y efectos económicos de 1 de marzo de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 1 de diciembre de 1976 (D. O. número 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona*

Sargento de Infantería D. Pedro Latre Rodríguez (R. G. 21.538), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Sargento legionario D. José Argibay Sanmartín (R. G. 47.468), un trienio de suboficial, con antigüedad de 7 de junio de 1968 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de junio de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de junio de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de junio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de junio de 1978 y efectos económicos de 1 de julio de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 17 de diciembre de 1976 (D. O. número 297), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza*

Sargento de la Policía Nacional don Cecilio Navarro Ozcoida (R. G. 24.187), diez trienios (nueve de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 10 de julio de 1977 y efectos económicos de 1 de agosto de 1977.

Por esta Orden se rectifica la de 9 de diciembre de 1977 (D. O. número 297), por la que se le concedieron diez trienios (nueve de suboficial y uno de tropa), con efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña*

Sargento de Infantería D. José Iglesias López (R. G. 44.217), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 7

de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Por esta Orden se rectifica la número 12.297/195/79, por la que se le concedieron dos trienios de suboficial, con efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Otro, D. Manuel Castro Vázquez (R. G. 21.592), un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1976 y efectos económicos de la misma fecha.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 2 de diciembre de 1977 (D. O. número 288), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de agosto de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Granada*

Sargento de Infantería D. Juan Rodríguez Gómez (R. G. 2.509), un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de junio de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de junio de 1977 y efectos económicos de 1 de julio de 1977.

Por esta Orden se rectifica la de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Manuel Pérez Navas (Registro General 17.785), un trienio de suboficial, con antigüedad de 10 de julio de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 10 de julio de 1976 y efectos económicos de 1 de agosto de 1976.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 10 de julio de 1979 y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Alfonso López Gallego (Registro General 5.745), un trienio de suboficial, con antigüedad de 8 de marzo de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 8 de marzo de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 8 de marzo de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 8 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 8 de

marzo de 1978 y efectos económicos de 1 de abril de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Salvador Gutiérrez Aldama (R. G. 5.284), un trienio de suboficial, con antigüedad de 4 de julio de 1976 y efectos económicos de 1 de agosto de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 4 de julio de 1979 y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 3 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Guillermo Carmona Jiménez (R. G. 86.091), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 13 de enero de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 13 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 17 de diciembre de 1976 (D. O. número 294), por la que se le concedieron dos trienios de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Antonio Romera de Cara (R. G. 26.432), un trienio de suboficial, con antigüedad de 4 de febrero de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 4 de febrero de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante*

Sargento de la Guardia Civil don Emeterio Moreno Morate (Registro General 52.772), tres trienios de tropa, con antigüedad de 2 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios (uno de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 2 de marzo de 1977 y efectos económicos de 1 de abril de 1977.

Por esta Orden se rectifica la de 18 de noviembre de 1977 (D. O. número 277), por la que se le concedieron tres trienios (uno de suboficial y dos de tropa), con efectos económicos de 1 de enero de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz*

Brigada legionario D. Nicolás Delgado Gómez (R. G. 18.165), nueve trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de octubre de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, diez trienios de subofi-

cial, con antigüedad de 7 de octubre de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, once trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de octubre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, doce trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de octubre de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

Por esta Orden se rectifican la O. C. de 9 de julio de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 187), y la número 14.409/227/79, por las que se le concedieron nueve y diez trienios de suboficial, respectivamente, con efectos económicos de 1 de julio de los años 1976 y 1979, también respectivamente.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba*

Dama equiparada a sargento doña Mercedes Hidalgo Arenas (Registro General 66.982), un trienio de suboficial, con antigüedad de 22 de junio de 1976 y efectos económicos de 1 de julio de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 20 de octubre de 1976 (D. O. núm. 257), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de octubre de 1976.

Sargento de Infantería D. Manuel Aguilar Reyes (R. G. 41.001), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 30 de julio de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 30 de julio de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 30 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 30 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 4 de febrero de 1977 (D. O. núm. 79), por la que se le concedieron dos trienios de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Sargento de Artillería D. Vicente Montes Polo (R. G. 15.990), un trienio de suboficial, con antigüedad de 21 de abril de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 21 de abril de 1977 y efectos económicos de 1 de mayo de 1977.

Por esta Orden se rectifica la de 3 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria*

Sargento de Infantería D. Francisco Pérez Santana (R. G. 57.018), un tri-

nio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Otro, D. Juan Díaz Saavedra (Registro General 31.142), un trienio de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1964 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1967 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo tres trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1976 y efectos económicos de 1 de julio de 1976.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Luis García Segura (Registro General 50.820), un trienio de suboficial, con antigüedad de 22 de marzo de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 22 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 22 de marzo de 1977 y efectos económicos de 1 de abril de 1977.

Por esta Orden se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Ramón Abelleira Santiago (R. G. 20.464), un trienio de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1963 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo tres trienios de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 25 de noviembre de 1978 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio

de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Mohammed Uld Lahbib Uld Ameidán (R. G. 65.175), dos trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 10 de mayo de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios (dos de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 10 de mayo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios (tres de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 10 de mayo de 1977 y efectos económicos de 1 de junio de 1977.

A partir de 1 de enero de 1978, percibirá cuatro trienios (tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Por esta Orden se rectifica la de 4 de marzo de 1977 (D. O. núm. 90), por la que se le concedieron dos trienios de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. José Suárez Trujillo (Registro General 54.297), un trienio de suboficial, con antigüedad de 27 de enero de 1964 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de enero de 1967 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de enero de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de enero de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de enero de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 27 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida*

Sargento de Infantería D. José Jové Misoy (R. G. 41.601), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo*

Sargento de Infantería D. Genaro Lamas Lamas (R. G. 3.772), cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 17 de mayo de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde la misma fecha.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 17 de mayo de 1976 y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

Al mismo, seis trienios de propor-

cionalidad 6, con antigüedad de 17 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 21 de enero de 1977 (D. O. núm. 33), por la que se le concedieron cinco trienios (dos de suboficial y tres de tropa), con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga*

Sargento de Infantería D. Francisco Ortiz Martín (R. G. 31.967), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Otro, D. Antonio Prieto Díaz (Registro General 1.987), un trienio de suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 3 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 288), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de agosto de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Orense*

Sargento de Infantería D. Celso Folgoso Limia (R. G. 7.618), un trienio de suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Otro, D. Jaime Domínguez Álvarez (R. G. 25.475), un trienio de suboficial, con antigüedad de 11 de mayo de 1976 y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 11 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 29 de abril de 1977 (D. O. núm. 115), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. José Rodríguez Peña (Registro General 31.170), un trienio de suboficial, con antigüedad de 21 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 21 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Celso González Enríquez (R. G. 4.989), un trienio de suboficial, con antigüedad de 24 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 24 de noviembre de 1978 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 29 de abril de 1977 (D. O. núm. 115), por la que se le concedió un trienio

de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. José Seara Casas (Registro General 5.547), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de diciembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 29 de abril de 1977 (D. O. núm. 115), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Alejandro Martínez Valado (R. G. 6.105), un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de abril de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 29 de abril de 1977 (D. O. núm. 115), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Eumenio Blanco Ogando (R. G. 10.599), un trienio de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1967 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1976 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 25 de noviembre de 1979 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 29 de abril de 1977 (D. O. núm. 115), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Higinio Feijoo Freire (Registro General 6.838), un trienio de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1976 y efectos económicos de 1 de julio de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 29 de abril de 1977 (D. O. núm. 115), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Hermínio Dobarro González (R. G. 12.148), un trienio de suboficial, con antigüedad de 17 de julio

de 1967 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 17 de julio de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 17 de julio de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 17 de julio de 1976 y efectos económicos de 1 de agosto de 1976.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de julio de 1979 y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. José Manso Testa (Registro General 10.963), un trienio de suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 3 de febrero de 1978 (D. O. núm. 52), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Sargento de Ingenieros D. Angel Babarro Cruz (R. G. 4.716), un trienio de suboficial, con antigüedad de 5 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 5 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo*

Sargento de Infantería D. Luis Iglesias Gayol (R. G. 49.587), un trienio de suboficial, con antigüedad de 11 de mayo de 1965 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 11 de mayo de 1968 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 11 de mayo de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 11 de mayo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 11 de mayo de 1977 y efectos económicos de 1 de junio de 1977.

Por esta Orden se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Ramón González Cuervo (R. G. 49.520), un trienio de suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra*

Sargento de Infantería D. José Estévez Troncoso (R. G. 20.752), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de junio de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de junio de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de junio de 1976 y efectos económicos de 1 de julio de 1976.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 21 de enero de 1977 (D. O. núm. 33), por la que se le concedieron dos trienios de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Santander*

Sargento de Sanidad D. Bienvenido Fernández Díaz (R. G. 33.710), un trienio de suboficial, con antigüedad de 21 de febrero de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 21 de febrero de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 21 de febrero de 1977 y efectos económicos de 1 de marzo de 1977.

Por esta Orden se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora*

Sargento de Infantería D. Santiago Rivas García (R. G. 34.426), un trienio de suboficial, con antigüedad de 3 de julio de 1976 y efectos económicos de 1 de agosto de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 3 de julio de 1979 y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 23 de diciembre de 1977 (D. O. número 5/78), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de octubre de 1977.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### **Cruz a la constancia**

18.103

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de di-

ciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1958), ampliada por la Ley 142/1971, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la categoría que se cita, pensionada con arreglo a la legislación vigente, a los suboficiales relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se les señala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), relativo a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

#### CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA

##### En la categoría de veinte años

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Sargento de Infantería D. Secundino Lobarinas Fernández (Registro General 49.469), con antigüedad de 8 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

#### CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

##### En la categoría de veinte años

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Sargento de Infantería D. Pedro Rojas Garcés (R. G. 28.501), con antigüedad de 19 de diciembre de 1976 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

#### Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca

Sargento de Infantería D. Filiberto Rosado Maillo (R. G. 3.143), con antigüedad de 1 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Pedro Zaballos García (Registro General 30.911), con antigüedad de 6 de mayo de 1975 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Pedro García Picado (Registro General 3.309), con antigüedad de 9 de enero de 1976 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Alejandro Hernández Rodríguez (R. G. 29.915), con antigüedad de 14 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Otro, D. Leopoldo Fernández Pin (R. G. 58.027), con antigüedad de 15 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Sargento de Ingenieros D. Joaquín Egidio Fernández (R. G. 18.509), con antigüedad de 5 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida

Sargento de Infantería D. Jaime Llovet Mata (R. G. 3v.863), con antigüedad de 7 de septiembre de 1976 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

#### En la categoría de veinticinco años

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huesca

Sargento de Infantería D. Juan Mange Laplaza (R. G. 35.681), con antigüedad de 17 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979. Por esta Orden se rectifica la de 17 de agosto de 1979 (D. O. número 225) por la que se le concedió la Cruz a la Constancia en el Servicio con efectos económicos de 1 de julio de 1979.

#### Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Sargento de Infantería D. Celestino Rodríguez Vázquez (R. G. 17.121), con antigüedad de 8 de septiembre de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. José Soto Ferro (Registro General 16.948), con antigüedad de 19 de diciembre de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Sargento de Artillería D. Enrique Gilpérez Gilpérez (R. G. 45.457), con antigüedad de 24 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

##### En la categoría de treinta años

#### Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Sargento de Infantería D. José Romero Nogueira (R. G. 16.671), con antigüedad de 30 de diciembre de 1975 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Francisco Núñez Rodríguez (R. G. 16.758), con antigüedad de 5 de abril de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

#### CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

##### En la categoría de veinte años

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Sargento de Aviación D. José Samaniego Santiago (R. G. 63.224), con antigüedad de 11 de junio de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Sargento de la Guardia Civil don Carlos Alonso Montero (R. G. 65.890), con antigüedad de 14 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

##### En la categoría de veinticinco años

#### Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Sargento de Artillería D. José Luis Garavieja Aurre (R. G. 61.532), con antigüedad de 8 de agosto de 1975 y

efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Sargento de Infantería de Marina don Juan Galdona Uriarte (Registro General 61.995), con antigüedad de 14 de mayo de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Sargento de Aviación D. José Aurrecoechea Zarraga (R. G. 61.958), con antigüedad de 22 de mayo de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Sargento de Caballería D. Antonio Rosado Duarte (R. G. 61.604), con antigüedad de 27 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

##### En la categoría de treinta años

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Sargento de Infantería D. Agustín Marín Cakderón (R. G. 61.594), con antigüedad de 1 de noviembre de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

#### DE LA SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

##### En la categoría de veinticinco años

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca

Sargento primero especialista de Aviación D. Agustín Sarmiento Vidal (R. G. 8.845), con antigüedad de 10 de septiembre de 1976 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

La Orden 17.055/263/79, se rectifica como sigue:

Página 989, columna tercera: Sargento de Infantería D. Antonio Elizaincín Sarratea; es con antigüedad de 9 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.

#### Bajas

La Orden 17.199/265/79, se rectifica en el sentido de que el número Registro General del sargento de Infantería D. Juan Antonio Núñez Fernández, es el 35.400.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.

#### Ingresos, ascensos y bajas

La Orden 17.201/265/79, relativa al soldado de Caballería (fallecido) don José López Núñez, se rectifica en el

sentido de que se le asciende al empleo de sargento efectivo de su Arma, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º del citado ...

Madrid, 30 de noviembre de 1979.

### Pensión de mutilación

La Orden 17.192/265/79, se rectifica como sigue:

Página 1.022, columna primera:

Artillero D. Ramón Esteban Colina; es a percibirla desde el día 1 de abril de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.

### Ingresos

#### 18.104

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 23 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como Caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del Servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de Disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o Documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la medalla de mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51, de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

### Clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º, del artículo 7.º, de la Ley 5/1976)

Soldado de Infantería D. Teodoro Rodríguez Martín (R. G. 63837), a la de Málaga en la situación Específica. Percibirá sus devengos y el treinta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Francisco Otero Prieto (R. G. 25280), a la de Lugo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el treinta por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Maximino Revenga Catalina (R. G. 36320), a la de Valladolid en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Sergio Pérez de la Hoz (R. G. 73756), a la de Palencia en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el párrafo 1.º, del artículo 3.º y Disposición Común 9.ª, de la Ley 5/1976, y artículo 113 del vigente Reglamento)

Soldado de Infantería D. Antonio Linares Macho (R. G. 70554), a la de Barcelona en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Emilio Reyes Castro (Registro General 73465), a la de Córdoba en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Francisco Marrero Suárez (R. G. 72374), a la de Las Palmas de Gran Canaria en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Elías Álvarez Miyar (Registro General 24270), a la de Oviedo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1979, por la

Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Pedro Anton Calviño (Registro General 5851), a la de Palencia en la situación «específica», percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Ingenieros D. Isidro Salgado Simal (R. G. 70700), a la de Pontevedra en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

### Clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes en Acto de Servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º, y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976, y artículo 51, de la Ley General de Recompensas)

Soldado de Infantería D. Senen Menéndez Llerandi (R. G. 51733), a la de Oviedo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veintisiete por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. José Molina Crespo (R. G. 74159), a la de Valencia en la situación de Disponible Forzoso. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el artículo 4.º, y Disposición Común 9.ª, de la Ley 5/1976, y artículo 113, del vigente Reglamento)

Cabo de Infantería D. Martín Juan Martínez (R. G. 47194), a la de León en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

### Clasificados como Inutilizados por Razon del Servicio (2.ª Categoría)

(Comprendidos en el artículo 25 de la Ley 5/1976)

Cabo de Infantería D. Carlos Rosell Formiga (R. G. 72811), a la de Gerona en la situación «específica». Percibirá sus devengos desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, por aplicación del Real Decreto -Ley 42/1978, de 14 de diciembre (D. O. núm. 288).

Otro, D. Teodoro -Julio Bravo Grande (R. G. 73712), a la de Valladolid en la situación «específica». Percibirá sus devengos desde el día 1 de abril de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, por apli-

cación del Real Decreto-Ley 42/1978, de 14 de diciembre (D. O. núm. 288).

Soldado de Infantería D. José García Melián (R. G. 73786), a la de las Palmas de Gran Canaria en la situación «específica». Percibirá sus devengos desde el día 1 de abril de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, por aplicación del Real Decreto-Ley 42/1978, de 14 de diciembre (D. O. núm. 288).

Otro, D. Venerable-Mariano Hernández Hernández (R. G. 67932), a la de Salamanca en la situación «específica». Percibirá sus devengos desde el día 1 de junio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, por aplicación del Real Decreto-Ley 42/1978, de 14 de diciembre (D. O. núm. 288).

Legionario D. Carlos Cubero Alonso (R. G. 72186), a la de Valladolid en la situación «específica». Percibirá sus devengos desde el día 1 de febrero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, por aplicación del Real Decreto-Ley 42/1978, de 14 de diciembre (D. O. número 288).

Madrid, 30 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN



## RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Luis Chacón Alonso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de febrero y 27 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Escalona Jurado, en nombre y representación de don Luis Chacón Alonso, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de febrero y 27 de mayo de 1977, que anulamos, declarando que al recurrente asiste el derecho a percibir el premio de particular preparación establecido en el artículo segundo, 3.º, de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, desde que que lo solicitó, condenando a la Administración a que haga la correspondiente liquidación, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 303), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

(Del B. O. del E. n.º 287, de 30-11-79.)

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

#### 18.105

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de diciembre de 1979, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de la Guardia Civil don Angel Ruiz Ayúcar (1.989.401), de la Academia de dicho Cuerpo, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, Inspección de Enseñanza, plaza de Madrid, continuando afecto para documentación a la Dirección General, para haberes a la indicada Academia y agregado para el servicio a la expresada Inspección por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### Ascensos

#### 18.106

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967, y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 153), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 2 de diciembre de 1979, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Agustín Arnés Vicente (6.569.390), de la 413 Comandancia (Gerona), quedando disponible en la 4.ª Región Militar, 4.ª Zona, 41 Tercio, plaza de Gerona, afecto para documentación a la Dirección General; haberes, al expresado Tercio, y agregado para el servicio a

la indicada Zona por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Comandante D. Ramón Arroyo Herrera (23.657.283), de la 621 Comandancia (Salamanca), quedando disponible en la 7.ª Región Militar, 6.ª Zona, 62 Tercio, plaza de Salamanca, y agregado para el servicio al indicado Tercio por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Capitán D. Antonio Montero Román (18.779.607), de la Compañía de Reserva de la 3.ª Zona (Valencia), quedando disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado a la indicada Zona por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Teniente D. Francisco Alvarez Morera (24.028.661), de la 621 Comandancia (Salamanca), quedando disponible en la 7.ª Región Militar, 6.ª Zona, 62 Tercio, plaza de Salamanca, y agregado a la indicada Comandancia por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### 18.107

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/1976 (D. O. número 174), y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 2 de diciembre de 1979 al teniente coronel de la Guardia Civil, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Sánchez Pérez (31.788.751), de la PLM. del 31.º Tercio (Valencia), quedando disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, afecto para documentación a la Dirección General, haberes al indicado Tercio y agregado para el servicio a la 3.ª Zona, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

La Orden 17.663/272/79 se rectifica como sigue:

Página 1.199, columna segunda: Sargento D. Francisco Salvador Royo; su segundo apellido es Poyo. Madrid, 1 de diciembre de 1979.

### Prórroga de edad

La Orden 17.879/275/79 se rectifica como sigue:

Página 1.279, columna primera: Brigada D. Feliciano Campos Valdiel; el Tercio es Segovia. Madrid, 3 de diciembre de 1979.

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA ECONOMICA REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

### Anuncio

Hasta las once treinta horas del día diecinueve de diciembre próximo se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, paseo de la Ciudadela, número 15-3.º, para la adquisición de leña de hornos hasta un total de pesetas 600.000,00; levadura hasta un total de 1.148.100,00 pesetas; sal hasta un total de 237.600,00 pesetas; paja pienso hasta un total de 660.000,00 pesetas y leña de cocinas hasta un total de 1.920.000,00 pesetas, para atenciones de las plazas de la Región durante el primer semestre de 1980 por el sistema de contratación directa con promoción de ofertas.

Pliego de bases y cuanta información se precise se facilitarán en la Secretaría de la Junta. El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

Valencia, 30 de noviembre de 1979.

Núm. 460 P. 1-1

## TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6  
MADRID-6

Expediente núm. 74

Necesitando adquirir por contratación directa, equipo de diskette para miniordenador, por un importe total de 257.000,00 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de expediente 74, que se entregarán en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, hasta las diez (10,00) horas del día 11 de diciembre de 1979.

Los pliegos de bases y condiciones

técnicas, se encuentran expuestos en dicha Jefatura.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.

Núm. 459 P. 1-1

## TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6  
MADRID-6

Expediente núm. 73

Necesitando adquirir por contratación directa, impresora para ordenador de proceso de datos, por un importe total de 597.000,00 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de expediente 73, que se entregará en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, hasta las diez (10,00) horas del día 11 de diciembre de 1979.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas, se encuentran expuestos en dicha Jefatura.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.

Núm. 458 P. 1-1

## TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6  
MADRID-6

Expediente núm. 72

Necesitando adquirir por contratación directa, unidad terminal acoplable a Unidad Central de Proceso de Datos, por un importe total de pesetas 995.000,00, se admiten ofertas con la indicación de expediente 72, que se entregarán en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, hasta las diez (10,00) horas del día 11 de diciembre de 1979.

Los pliegos de bases y condiciones

técnicas, se encuentran expuestos en dicha Jefatura.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.

Núm. 457 P. 1-1

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 33/79

En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 281, del día 23 del actual, se publica anuncio de esta Junta, para la adquisición por concurso de maquinaria para el servicio de limpieza del Nuevo Hospital Militar de Sevilla. El acto de admisión de ofertas tendrá lugar hasta las 10,00 horas del día 20 de diciembre próximo y el acto del concurso a las diez y treinta horas del citado día 20 de diciembre.

Los pliegos de bases y demás información, en la Secretaría de esta Junta.

Sevilla, 29 de noviembre de 1979.

Núm. 456 P. 1-1

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 30/79

En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 281, del día 23 del actual, se publica anuncio de esta Junta, para la adquisición por concurso de mobiliario con destino al Nuevo Hospital Militar de Sevilla. El acto de admisión de ofertas tendrá lugar hasta las 10,00 horas del día 18 de diciembre próximo y el acto del concurso a las diez y treinta horas del citado día 18 de diciembre.

Los pliegos de bases y demás información, en la Secretaría de esta Junta.

Sevilla, 29 de noviembre de 1979.

Núm. 455 P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

## Funcionarios Civiles de la Administración Militar

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios completas (cubiertas, hoja matriz y hoja anual) de los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, al precio de veinticinco pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

LA DIRECCION